



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

17 DE DICIEMBRE DE 2014

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES.
VI	PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SOLIDARIDAD CON LOS FALLECIDOS EN EL ACCIDENTE DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA COCA CODO SINCLAIR.
VII	CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES (VOTACIÓN).
VIII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la convocatoria y Orden del Día.-	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Tobar Núñez Raúl.-----	3
	Minuto de silencio en memoria de los trabajadores fallecidos en el proyecto hidro- eléctrico Coca Codo Sinclair.-----	3
	Tibán Guala Lourdes.-----	6
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	8
V	Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones. (Lectura del informe de la Comisión).-----	8
	Comisión General para recibir a los representantes de la ciudad de Cuenca.-----	23
	Intervención del señor Marcelo Cabrera, Alcalde de la ciudad de Cuenca.-----	23
	Clausura de la comisión general y reinstalación de la sesión.-----	27
	Intervención de los asambleísta:	
	Calderón Saltos Richard.-----	27,101



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

Minuto de silencio en memoria de la señora Ana Beatriz Espinoza.-----	28
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	31
Ocles Padilla Alexandra.-----	32
Yandún Pozo René.-----	35
Farfán Aponte Richard.-----	39
Moya Duque Herman.-----	41
Torres Torres Luis Fernando.-----	43
Gudiño Mena Zobeida.-----	47
De la Torre Ramírez Pablo.-----	51
Tacle Galárraga Moisés.-----	53, 60
Bustamante Ponce Fernando.-----	57
Solano Moreno Fabián.-----	58
Muñoz Avendaño Rosa.-----	61
Montaño Valencia Mae.-----	64
Guevara Villacrés Verónica.-----	67
Cucalón Camacho Henry.-----	70
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	73
Godoy Andrade Gina.-----	75
Terán Sarzosa Fausto.-----	80
Donoso Chiriboga Patricio.-----	83
Rivero Doguer Ángel.-----	88
Moreta Panchez Miguel.-----	90
Alvarado Carrión Rosana.-----	95
Alemán Mármol Mónica.-----	98
Calle Andrade María.-----	99
La señora Presidenta suspende la sesión.-----	101
La señora Presidenta reinstala la sesión.-----	102
VI Proyecto de Resolución en solidaridad con los fallecidos en el accidente de la central hidroeléctrica Coca Codo Sinclair. (Lectura del proyecto de Resolución).-----	102



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

Intervención de los asambleísta:

Tobar Núñez Raúl.-----	104,126, 127
Moya Duque Herman.-----	107

Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.----- 109

Solórzano Sarria César.-----	109
Gudiño Mena Zobeida.-----	112
Almeida Manosalvas María.-----	115
Bustos Chiliquina Arcadio.-----	116
Chávez Canales Hólger.-----	119
Aguilar Torres Ramiro.-----	121
Bustamante Ponce Fernando.-----	123

La señora Presidenta suspende la sesión.----- 126

Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.----- 126

Votación de la moción de aprobación del proyecto de Resolución.----- 128

VII	Continuación Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones. (Votación).-----	129
------------	---	------------

Intervención del asambleísta:

Calderón Saltos Richard.----- 129

Votación de la moción de aprobación del proyecto de Ley.----- 131

VIII	Clausura de la sesión.-----	132
-------------	------------------------------------	------------



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones.**
 - 2.1 **Oficio número AN-CEGADCOT-494-2014 de 10 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Edwin Vásquez, Secretario Relator de la Comisión Especializada de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, remitiendo el informe para segundo debate.**
 - 2.2 **Oficio número 80-RC-AN-2014 de 17 de diciembre de 2014, suscrito por el asambleísta Richard Calderón Saltos, remitiendo el texto final para votación.**
3. **Proyecto de Resolución en solidaridad con los fallecidos en el accidente de la central hidroeléctrica Coca Codo Sinclair.**
 - 3.1 **Texto final para la votación del proyecto de Resolución en solidaridad con los fallecidos en el accidente de la central hidroeléctrica Coca Codo Sinclair.**
4. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno.**
5. **Voto Electrónico.**
6. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas nueve minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeras y compañeros asambleístas, vamos a dar inicio a la sesión número trescientos seis del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor verifique el quórum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta, buenos días; señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional y, de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión No. 306 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 17 de diciembre de 2014, a las 09H30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones”. Hasta ahí el texto de la convocatoria, señora Presidenta, me permito informarle que tenemos dos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la primera: “Oficio No. 146 CRTAN-2014. Quito, 16 de diciembre de 2014. Asambleísta Gabriela Rivadeneira. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración. A través del presente y de conformidad a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se sirva poner en consideración el cambio del Orden del Día, establecido para la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional No. 306, de fecha 17 de diciembre de 2014 y se incluya como segundo punto del Orden del Día, el siguiente: Conocimiento y aprobación del proyecto de Resolución de solidaridad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

seguimiento que la Asamblea Nacional realizará las investigaciones sobre el accidente laboral suscitado en la casa de máquinas del proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair. Por la favorable atención que se digne dar al presente, reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima. Atentamente ingeniero Raúl Tobar, Asambleísta por Sucumbios, magister Germán Moya, Asambleísta por Napo". Se adjuntan las firmas, señora Presidenta. Hasta ahí el texto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Frente a la solicitud de cambio del Orden del Día, pregunto al Pleno si es que hay apoyo a la moción. Tiene la palabra, asambleísta Raúl Tobar. -----

EL ASAMBLEÍSTA TOBAR NÚÑEZ RAÚL. Señora Presidenta, estimados compañeros asambleístas: Antes de solventar el pedido de cambio del Orden del Día y ante lo suscitado el día trece de diciembre en la casa de máquinas del proyecto Coca Codo Sinclair, quiero solicitar de los tres minutos que me corresponden, hacer el sustento, un minuto de silencio en honor a los compañeros ciudadanos de Ecuador y del mundo que han fallecido. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS FALLECIDOS EN EL ACCIDENTE DEL PROYECTO COCA CODO SINCLAIR, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS DOCE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOBAR NÚÑEZ RUBÉN. Muchas gracias. Frente a este acontecimiento lamentable y en mi función y en la función de todos los asambleístas amazónicos, como representantes de nuestras provincias, conjuntamente con el compañero magister Germán Moya hemos tomado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

la decisión de solicitar el cambio del Orden del Día, sustentados y amparados en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que señala el artículo ciento veintinueve que en su parte pertinente dice: "Una vez instalada la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional con el quórum establecido, se dará lectura al Orden del Día propuesto por la Presidenta o Presidente. El orden del día propuesto podrá ser modificado previa petición escrita presentada ante la Secretaría General de la Asamblea Nacional hasta antes de la hora establecida para la instalación de la sesión, con la firma de al menos el cinco por ciento de las y los asambleístas". Estos requisitos han sido cumplidos, debidamente establecidos y entregados en Secretaría General, reitero que como conocedores del lamentable hecho ocurrido en la casa de máquinas del proyecto Coca Codo Sinclair, invitamos a la aprobación, a aportar y a aprobar esta importante Resolución con todos los elementos que la componen. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Señora Secretaria, votación para incorporar el punto del Orden del Día mociónado por el asambleísta Raúl Tobar. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Raúl Tobar. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Ciento veinte votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, una vez aprobado en el Pleno de la Asamblea, se incorpora este punto como tercer punto del Orden del Día. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, me permito informarle que tenemos una nueva solicitud de cambio del Orden del Día. Con su autorización, procedo a dar lectura. "Quito, 17 de diciembre de 2014. Oficio No. 230-LTGAN. Señora Gabriela Rivadeneira. Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración. En mi condición de Asambleísta Nacional y de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito la modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno número 306, convocada para el miércoles 17 de diciembre de 2014, con la incorporación del siguiente punto: Expresar la solidaridad con la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador-Conaie, frente a la pretensión de desalojo de su sede entregada mediante convenio de comodato desde 1991 por el Estado ecuatoriano, en el período de gobierno del señor Rodrigo Borja. Agradezco su atención, Atentamente, doctora Lourdes Tibán, Asambleísta Nacional. Unidad Plurinacional de las Izquierdas". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

asambleísta Lourdes Tibán. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Buenos días con todos, con todas. Realmente pensaba hacer mi despedida de soltera en la sede de la Conaie, pero hoy me veo obligada a solicitar a la Asamblea Nacional una solidaridad con la intención de desalojar a un pueblo histórico que ha venido cumpliendo con los objetivos del comodato, con los objetivos claros que se han trazado como producto de un reconocimiento al levantamiento indígena del noventa. En el año noventa y uno, el Presidente de esa época, concede la sede con tres objetivos: Uno, fortalecimiento de pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador. Dos, constituir la sede administrativa de la Conaie en la capital de la República; y, 3. Recuperar una casa que estaba terminando por el abandono, y esos tres objetivos han sido cumplidos. Quiero agradecer la solidaridad del pueblo ecuatoriano con la Conaie, esto ya no es un tema de los pueblos indígenas, esto es un reconocimiento a la resistencia de los pueblos milenarios, a la resistencia de un pueblo que en cada Gobierno ha vencido la discriminación, la xenofobia de cada régimen y ahí estamos. Y hoy estamos aquí de pie para rechazar esa decisión administrativa, lastimosamente de una señora que fue parte de nuestro movimiento, como es la señora Betty Tola. Nosotros queremos decirle al Gobierno de Alianza PAIS que le felicitamos por la sede de cuarenta y tres millones de dólares a la Unasur, pero rechazamos que no tenga plata para hacer un centro humanitario de acogida para los enfermos o para los drogadictos. La sede de la Conaie por historia, por derecho, por resistencia corresponde a nuestros pueblos y ahí vamos a estar. Invitamos al pueblo ecuatoriano el seis de enero a tomarse la Conaie para defender con dignidad, espero la solidaridad de cada uno de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

ustedes, señores asambleístas, para cambiar el Orden del Día y que aprovechando de esta oportunidad le digamos como Asamblea Nacional que le den la titularidad jurídica de la sede de la Conaie a nombre de la Confederación para que ningún otro Gobierno, ya pasamos por Gustavo Noboa, por Lucio Gutiérrez y ahora por Rafael Correa, cada vez nos chantajea queriendo quitar la sede para que nos dobleguemos ante los gobiernos de turno. Pido que la Resolución sea apoyada para decir al Ministerio de Bienestar Social que no solamente nos quite el comodato, sino más bien que cambie su condición... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se terminó su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. ...y nos dé la titularidad. Muchas gracias, señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Me permito solicitar nuevamente de la forma más comedida, se sirvan registrar, señores asambleístas para tomar votación. Ciento veinte asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Lourdes Tibán. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Veintinueve votos afirmativos, sesenta y tres negativos, cero blancos, veintiocho abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, segundo punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Oficio No. AN-CEGADCOT-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

494-2014. Quito, 10 de diciembre de 2014. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta. Por medio de la presente quiero dirigir ante usted un cordial y respetuoso saludo a nombre de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Sobre la base legal de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio a las y los asambleístas, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones, presentado por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de la facultad conferida en el numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República. Particular que informo para los fines consiguientes, aprovecho la oportunidad para reiterarle, señora Presidenta de la Asamblea Nacional, mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, doctor Edwin Vásquez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del territorio. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones. 1. Antecedentes. a) En sesión número 297, realizada los días jueves 6 de noviembre y martes 11 de noviembre de 2014, el Pleno de la Asamblea Nacional, conoció y discutió en primer debate el informe presentado a través de oficio No. AN-CEGADCOT-449-2014, de 29 de octubre 2014, por la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Competencias y Organización del Territorio, del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que fuera remitido por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado a la Asamblea Nacional, mediante oficio No. T5598-CNJ-11-1257, de 3 de octubre de 2011, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

ejercicio de la facultad conferida en el numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República. b) En sesiones número 041 y 044 de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Competencias y Organización del Territorio; celebradas los días 26 de noviembre y 10 de diciembre de 2014, respectivamente, se discutieron y analizaron las observaciones presentadas por los y las señoras asambleístas y otras organizaciones involucradas al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones. 2. Objeto del Proyecto. El proyecto de ley materia de este análisis, tiene por objeto desarrollar el régimen general de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico como sectores estratégicos del Estado; que comprende las potestades de administración, regulación, control y gestión en todo el territorio nacional bajo los principios y derechos constitucionalmente establecidos. 3. Socialización del Proyecto y Observaciones. En virtud de lo anteriormente dicho, durante el tratamiento del proyecto materia del presente informe, se recibió en comisión general a las siguientes autoridades: ingeniero Augusto Espín Tobar, actual Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; doctor Genaro Baldeón, Viceministro de Comercio Exterior; abogado Álvaro Mosquera, Gerente Nacional de Asuntos Internacionales y Regulatorios de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP; el doctor Xavier Abad, ex Ministro de Industrias; a representantes de los trabajadores de la Empresa CLARO y el señor asambleísta Oswaldo Larriva. Durante el análisis del presente informe, presentaron observaciones tanto en el Pleno de la Asamblea Nacional como en el seno de la Comisión de Gobiernos Autónomos las siguientes personas e instituciones: Asambleístas: Marisol Peñafiel, Mae Montaña, Cristina Reyes, Ángel Rivero, Rosa Elvira Muñoz, Liliana Guzmán, Raúl Abad, Patricio Donoso,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

Galo Borja, Betty Carrillo, Verónica Rodríguez, Nelson Serrano, Juan Carlos Cassinelli, Germán Moya, Verónica Arias, Raúl Auquilla, Richard Farfán, Cristian Viteri, Henry Cucalón, Octavio Villacreses, Verónica Guevara, Galo Borja, Ramiro Aguilar, Fernando Bustamante, Luis Tapia, Fabián Solano, Carlos Velasco, Arcadio Bustos, Luis Fernando Torres, Gozoso Andrade, Liliana Guzmán, Diego Veintimilla, Oswaldo Larriva, René Yandún, Ángel Vilema, Pamela Falconí, Fanny Uribe, Adriana de la Cruz, Cristian Viteri, Rosana Alvarado, Bayron Pacheco, Miriam González, Ximena Peña, Rocío Albán, Cristina Kronfle. Personas e instituciones: Ingeniero Augusto Espín Tobar, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; ingeniero Fabián Jaramillo Palacios, Superintendente de telecomunicaciones, ingeniero César Regalado Iglesias, Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP; representantes de los trabajadores de la Empresa Claro y el doctor Xavier Abad, ex Ministro de Industrias; ingeniero Fabián Auz, representante de la organización ciudadana "Foros Digitales"; ingeniero Santiago Barrionuevo, Presidente de Ascope y Pablo Bello Arellano, Secretario AHCIET; representantes de la Cámara de Comercio Guayaquil, Asetel-Asociación de Servidores Supertel. 4. Análisis. Entre el cierre del primer debate y hasta la fecha de realización del presente informe, se analizaron tanto las observaciones efectuadas durante la sesión número 297 del Pleno de la Asamblea Nacional, como aquellas recibidas en la Comisión. A más de las consideraciones expuestas en el informe para el primer debate de esta Ley Orgánica de Telecomunicaciones, entre las observaciones analizadas e incorporadas se resaltan las siguientes: 4.1. Relación. Ley Orgánica de Telecomunicaciones frente al proceso de negociación entre el Ecuador y la Unión Europea. Entre las observaciones más relevantes realizadas en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

el primer debate de este proyecto de ley en el Pleno de la Asamblea Nacional fue la relacionada con el acuerdo comercial que se encuentra en proceso de negociación entre el Ecuador con la Unión Europea; para conocer la incidencia que podría tener la nueva Ley Orgánica de Telecomunicaciones con dicho acuerdo, la Comisión solicitó la comparecencia del ente rector en comercio exterior. De la intervención realizada por el señor Viceministro de Comercio Exterior, se pudo constatar que el Acuerdo Comercial suscrito por el Ecuador con la Unión Europea no se contrapone con lo determinado en el proyecto de ley materia de análisis. Sobre este punto se conoció que en el acuerdo existen reservas transversales realizadas en favor del Estado ecuatoriano; así, para la inversión en determinadas actividades económicas relacionadas con la explotación de sectores estratégicos o para la prestación de servicios públicos se requerirá la obtención previa de derechos de concesión, licencias, autorizaciones u otro título habilitante de conformidad con la legislación aplicable para el respectivo sector; así como la domicialización o constitución de un establecimiento en el Ecuador para el caso de persona jurídica constituida bajo las leyes de otro país y con domicilio principal en el exterior. Dicha exigencia será aplicable para la provisión de servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, incluyendo los relacionados con la explotación de energía en todas sus formas, la explotación de recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el agua y el espectro radioeléctrico. La adquisición total o parcial de paquetes accionarios o cualquier derecho sobre el control, dirección o administración sobre empresas dedicadas a los ámbitos cubiertos en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

párrafo anterior, puede estar sujeta a la aprobación de las autoridades competentes. Los criterios de otorgamiento de licencias, autorizaciones y otros títulos habilitantes serán transparentes y no discriminatorios sobre la participación de establecimientos de parte de la Unión Europea y no constituirán una restricción cuantitativa para el establecimiento. Los compromisos específicos asumidos por el Ecuador en este acuerdo en sectores estratégicos y servicios públicos, serán considerados como constitutivos de la situación de excepcionalidad previsto en la legislación nacional en relación con la delegación a la iniciativa privada en la prestación de servicios públicos y en los sectores estratégicos. Ecuador en este aspecto se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas que aseguren la asignación preferente de espectro radioeléctrico a su operador público (Corporación Nacional de Telecomunicaciones) para asegurar la prestación del servicio universal de telecomunicaciones en sectores rurales aislados, urbanos marginales, y a grupos de población de menores ingresos, en condiciones que no afecten la dotación de dicho recurso escaso para el acceso y la participación de operadores privados en el mercado de interés comercial. Sobre las entidades de regulación, el acuerdo comercial establece que las autoridades reguladoras para los servicios de telecomunicaciones serán jurídicamente distintas e independientes funcionalmente respecto a cualquier proveedor de servicios de telecomunicaciones. La autoridad reguladora tendrá facultades suficientes para regular el sector. Las tareas que asumirá una autoridad reguladora serán de conocimiento público en un formato claro y fácilmente accesible, en particular cuando dichas tareas se asignen a más de una entidad. Las decisiones y los procedimientos utilizados por las autoridades reguladoras serán transparentes e imparciales respecto a todos los participantes en el mercado. Un proveedor afectado por una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

decisión de una autoridad reguladora del Ecuador o de la Unión Europea tendrá el derecho de apelar tal decisión ante un organismo de apelaciones independiente de las partes involucradas y que podrá ser de carácter judicial o no judicial. Cuando un organismo de apelación no tenga carácter judicial, siempre proporcionará las razones de su decisión por escrito, y sus decisiones también estarán sujetas a revisión por parte de una autoridad judicial imparcial e independiente. Las decisiones tomadas por los organismos de revisión o de apelación de una parte, según corresponda, serán de aplicación efectiva. En ese sentido es claro que la norma busca evitar que el proveedor de servicios de telecomunicaciones público pueda dictar regulación o controlar a sus competidores, lo cual afectaría la imparcialidad con la que se adopten sus decisiones y se correría el peligro que se establezcan regulaciones o se impongan sanciones ilegítimas para perjudicar la competencia en el mercado. Esta norma que se encuentra en total sintonía con el artículo 232 de la Constitución que prohíbe ser funcionarios o miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación a quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan. Frente a este tema es importante analizar si la existencia de una Agencia de Regulación y Control para el sector de las telecomunicaciones sería jurídicamente distinta e independiente funcionalmente del operador público de telecomunicaciones. Es decir, se deben analizar dos requisitos: 1. El ente regulador y el operador público deben tener personalidad jurídica distinta. 2. El ente regulador debe ser funcionalmente independiente del operador público. Respecto al primer tema la Empresa Pública Consorcio Nacional de Telecomunicaciones fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 218, publicado en Registro Oficial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

122 de 3 de Febrero del 2010, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha. Dicho decreto guarda armonía con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que dispone que las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Por otro lado el proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita técnicamente al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Lo anterior significa que ambas instituciones poseen personalidad jurídica distinta y por tanto se cumpliría el primer supuesto del Acuerdo Comercial. Respecto al segundo tema sobre la independencia del ente rector en relación con la operadora pública. La independencia en ese sentido implica que la operadora pública no puede ejercer ningún tipo de injerencia sobre las decisiones que adopte el ente regulador. La Agencia de Regulación y Control está adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones, además su directorio se encuentra integrado por el Ministro de Telecomunicaciones. El operador público de telecomunicaciones tiene un directorio que se encuentra integrado por tres miembros dentro de los cuales se encuentra el Ministro de Telecomunicaciones. La razón que ambos directorios sean presididos por el mismo Ministro radica en que al ser el ente rector del sector de las telecomunicaciones, se convierte en el máximo representante del Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

en este ámbito y por tanto debe ejercer su función de control de los otros organismos y entes sobre los que ejerce la rectoría. Tal intervención en los directorios de ambos organismos se debe entender en su papel de control jerárquico, ya que en ninguno de los casos administra de forma directa ninguno de los dos. Cada uno de los organismos posee su máximo representante, que en el caso de la Agencia es su Director y en el del operador público de telecomunicaciones es el Gerente. Son estos dos personeros los que tomarán las decisiones sobre la administración de sus respectivos entes. Por otro lado, el rol del Ministro como miembro del Directorio será la de emitir la normativa, presupuesto, política y demás directrices generales para la correcta marcha de ambas instituciones. Además deberá controlar el correcto desempeño de sus máximos representantes administrativos, conforme lo establecido en el artículo 9, numerales 1, 11 y 15 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. En ese sentido, el papel del Ministro de Telecomunicaciones no se confunde de ninguna manera con la Agencia de Regulación y Control ni con la del operador público de telecomunicaciones y su rol se enmarca dentro de la estructura jerárquica que existe en la Función Ejecutiva. Es decir, ambas instituciones se encuentran subordinadas al Ministerio de Telecomunicaciones y no como erradamente se sostiene que tanto el Ministro como la Agencia estarían subordinados a los intereses del operador público de telecomunicaciones. Por último, las disposiciones del acuerdo comercial fortalecen el carácter imparcial que debe tener la regulación y el control del sector de las telecomunicaciones y el Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones permite que se cumplan esos parámetros, pues el proyecto establece un procedimiento de control y regulación públicos y transparentes. Además, contiene un listado de conductas prohibidas, así como sus sanciones y establece



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

procedimientos claros para el conocimiento y juzgamiento de esas infracciones garantizando el debido proceso y la posibilidad de que los operadores afectados tanto públicos como privados puedan recurrir de sus decisiones en el ámbito administrativo como judicial, lo cual garantiza que un tercero pueda revisar las actuaciones realizadas por la Agencia de Regulación. Finalmente, en cuanto al control y las sanciones tanto las operadoras públicas como privadas reciben un trato similar. Por todas estas consideraciones, la Comisión mantiene su criterio en cuanto a la creación de la Agencia de Control y Regulación de las Telecomunicaciones.

4.2. Medida económica sobre concentración de mercado: Esta medida económica sobre concentración de mercado tiene como finalidad prevenir y corregir distorsiones para generar mejores condiciones de competencia. No es una medida para captar recursos del sector de telecomunicaciones sino que busca prevenir estas distorsiones. Sobre este punto cabe mencionar que se realizó un análisis exhaustivo. Tomando en cuenta que la Constitución de la República establece que la política comercial tendrá como objetivo evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados (Artículo 304); y que el Estado establecerá los mecanismos para evitar cualquier práctica de monopolio u oligopolio privado o de abuso de posición de dominio en el mercado, así como otras prácticas de competencia desleal (Artículo 335). Al efecto, se realizan principalmente los siguientes cambios: 1. Se ha modificado la redacción correspondiente, homologando de esta manera, los términos que establece la Ley Orgánica de Regulación de Control del Poder de Mercado, para evitar confusiones en cuanto a los conceptos. 2. Se elimina del listado de obligaciones ejemplificativas a imponer, algunas que constituyen obligaciones generales para todos los prestadores de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

servicios de telecomunicaciones. 3. Se incluye en las obligaciones posibles a imponer, con relación a precios y tarifas criterios adecuados. 4. Se utiliza una adecuada terminología, como por ejemplo usuarios por abonados, según el caso. 5. Finalmente, se da el establecimiento de una base, del 30% de abonados o clientes, en adelante para la imposición gradual del pago anual por concentración de mercado, en este sentido, se toma en cuenta inclusive que el actual artículo 27 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones, establece como referencia para considerar como operador dominante, el 30%. Se establece que dicho pago se efectuará con el propósito de evitar distorsiones en el mercado. Se considera que esta medida debe ser aplicada únicamente en estos casos y no a prestadores de servicios de telecomunicaciones que no tengan una concentración significativa en el mercado porque puede desincentivar el crecimiento y desarrollo del sector. 4.3. Sobre la Gestión del servicio público de Telecomunicaciones: Con la aprobación de la Constitución de 2008 se cambia radicalmente el sistema económico del país al pasar de una economía social de mercado a una economía social y solidaria, en donde el ser humano se convierte en el centro del sistema económico y por tanto las diferentes actividades deben ser herramientas que promuevan los derechos fundamentales. Se otorga al Estado un rol más activo en la explotación de recursos naturales y la prestación de servicios públicos en sectores catalogados como estratégicos, dada su influencia económica, social, política o ambiental, y por tanto la obligación de orientarse al pleno desarrollo de los derechos fundamentales y al interés social. De ahí que el artículo 315 de la Constitución reserva la explotación de sectores como las telecomunicaciones al Estado y de manera excepcional al sector privado o de la economía popular y solidaria. Actualmente, según lo dispone el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

numeral 10 del artículo 261 de la Constitución de la República, es competencia del Gobierno Central, el régimen de telecomunicaciones, espectro radioeléctrico y comunicaciones, de manera que, las funciones de administración, regulación, gestión y control, corresponden al Estado Central. Respecto a este punto y de las observaciones vertidas en relación a la gestión del sector de las telecomunicaciones, principalmente aquellas a las que refieren las disposiciones constitucionales sobre la creación de empresas públicas con la finalidad de gestionar los sectores estratégicos, se aclara la inquietud respecto de la empresa pública Etapa quien podrá continuar prestando el servicio público de telecomunicaciones de conformidad con el marco jurídico vigente y bajo las mismas consideraciones que otras empresas públicas existentes o que se crearen para el efecto. En este esquema, las telecomunicaciones constituyen un servicio público y su provisión está a cargo del Estado a través de las empresas públicas y por excepción por los particulares, mediante delegación o concesión. 5. Contenido del proyecto de ley. Reiterando lo dicho en el informe al primer debate, entre los aspectos de mayor importancia que contiene el Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones están los siguientes: Se determina en forma precisa que su ámbito de aplicación incluye a las redes e infraestructura utilizada para servicios de radiodifusión y televisión, así como a todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones, uso y explotación de espectro radioeléctrico. No regula contenidos pues éstos están determinados en la Ley Orgánica de Comunicación. Entre sus objetivos, se destacan la promoción y desarrollo del sector y la industria; la inversión; despliegue ordenado de redes; el establecimiento de regulación para la promoción y preservación de las condiciones de competencia en los mercados en busca de la reducción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

precios y tarifas; mejora de la calidad y prestación de nuevos servicios; el establecimiento y garantías necesarias para defender los derechos de los usuarios de servicios; fomentar el uso eficiente del espectro radioeléctrico; la neutralidad de red, simplificación de trámites, etc. Con sujeción al numeral 10 del artículo 261 de la Constitución de la República, se determinan las competencias del Estado Central para la administración, regulación gestión y control de las telecomunicaciones y espectro radioeléctrico. Se fija con claridad el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones (redes privadas y públicas), a cuyo efecto, los gobiernos autónomos descentralizados deben cumplir con las normas técnicas y las políticas públicas que emita la Agencia y el Ministerio rector, a fin de evitar que los gobiernos autónomos descentralizados sigan regulando sobre el espectro radioeléctrico y fijando tasas por uso de este espectro cuando no les corresponde, o afectando el despliegue de redes, a pretexto de regular el uso del suelo. Se determinan las formas de gestión, es decir de prestación de servicios, para lo cual se establece que se lo hará a través de las empresas públicas de servicios de telecomunicaciones, de empresas mixtas y en los casos de delegación, por la iniciativa privada o la economía popular y solidaria. El análisis de excepcionalidad no corresponde aplicar para las renovaciones de las delegaciones en materia de telecomunicaciones y para los servicios de radiodifusión, deberá sujetarse a la Ley Orgánica de Comunicación. Las telecomunicaciones reservadas a la seguridad nacional, corresponde a los organismos del Estado competentes pero la regulación a la Agencia. Para obtener un título habilitante se requiere ser persona natural o jurídica domiciliada en el Ecuador y cumplir requisitos técnicos, legales y económicos. Los títulos habilitantes para medios de comunicación se rigen por la Ley Orgánica de Comunicación. Las comunicaciones internas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

en inmuebles o urbanizaciones no requieren títulos habilitantes. La ley regula en forma amplia los derechos y obligaciones de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, así también de los prestadores de servicios. El proyecto también incorpora la regulación sectorial ex ante. Elimina la clasificación antigua de servicios finales y portadores de telecomunicaciones y se clasifica a los mismos en servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión. Se fijan las reglas para el otorgamiento de títulos habilitantes a través de habilitaciones generales. Se prevén varios mecanismos para la asignación de espectro. Se determina el derecho preferente de las empresas públicas a la asignación de frecuencias. La Agencia establecerá techos o topes tarifarios a fin de garantizar que los precios y tarifas por la prestación de servicios sea equitativa. Se determina en forma expresa la obligación de interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones. Se regula en forma adecuada, el derecho al secreto de las telecomunicaciones así como los casos en los cuales procede la interceptación legal de las comunicaciones. Se prohíbe el uso comercial de los datos, salvo autorización del abonado. Los equipos que usen espectro radioeléctrico y se conecten a redes de servicios deberán homologarse a fin de evitar interferencias o daños a las redes. Se establecen las reglas para garantizar el servicio universal, en busca de la reducción de las desigualdades y de asegurar la accesibilidad de la población a las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), para lo cual se fija un aporte de los prestadores, del 1% de sus ingresos, así como un porcentaje de sus ingresos totales en función de su participación en el mercado, de acuerdo al número de abonados del servicio concesionado. Dentro de los recursos escasos se regula el espectro radioeléctrico, la numeración y la ocupación de bienes, incluida la expropiación, servidumbres y compartición de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

infraestructura. En cuanto a la gestión de recursos orbitales, se otorga dicha competencia al Ministerio rector. El régimen sancionatorio es claro, preciso, proporciona, garantiza el cumplimiento del debido proceso y propone un esquema de multas en proporción a los ingresos del infractor, de manera que la sanción pueda ser justa. Finalmente, sobre la Institucionalidad, el Ministerio de las Telecomunicaciones es el ente rector y la Agencia realiza las funciones de regulación, administración y control, conforme el diseño institucional establecido por el Gobierno Nacional. 6. Conclusiones. De los argumentos expresados, se concluye lo siguiente: 1. El proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones se adecua al marco constitucional y legal actual. 2. No contraría al Acuerdo Comercial suscrito entre el Ecuador y la Unión Europea. 3. El proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones está armonizado con las leyes que inciden en el sector. 7. Recomendación. Por los argumentos expuestos en el presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el presente Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones se enmarca dentro de la normativa constitucional y su inclusión en la legislación ecuatoriana es necesaria y conveniente, por lo que se permite presentar al Pleno de Asamblea Nacional el presente informe para su discusión en segundo debate. Suscriben el presente informe el asambleísta Ángel Vilema, la asambleísta Verónica Arias, la asambleísta Verónica Guevara, la asambleísta Alexandra Ocles, la asambleísta Paola Pabón, el asambleísta Fausto Terán, el asambleísta Octavio Villacreses". El asambleísta ponente es el asambleísta Richard Calderón, señora Presidenta. Hasta ahí el texto. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Vamos a recibir a Comisión General. Recibimos en el Pleno de esta Asamblea al Alcalde de Cuenca, Marcelo Cabrera; así también, como los concejales: Cristian Zamora, Carolina Martínez, Javier Barrera, Gabriela Brito, Marco Ávila en este Pleno y el gerente de Etapa Cuenca, Iván Palacios y Boris Piedra, subgerente de telecomunicaciones que acompañarán en este debate. Por favor, solicitamos a Marcelo Cabrera, Alcalde de Cuenca, que se dirija al Pleno de esta Asamblea. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA CIUDAD DE CUENCA, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR MARCELO CABRERA, ALCALDE DE LA CIUDAD DE CUENCA. Buenos días con todos y todas. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. Señora Rosana Alvarado, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, señora Marcela Aguiñaga, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. Señoras y señores asambleístas. Señoras, señoritas, señores concejales, señor gerente de Etapa. Distinguidos amigos. Quiero iniciar mi intervención, señora Presidenta, indicando que mi presencia acá en la Asamblea Nacional, es a nombra y en representación de mi ciudad-Cuenca-. Si usted me permite, de manera muy sucinta, muy rápida, quiero hacer un brevísimo recuento de lo que es nuestra empresa Etapa. En el mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, el concejo municipal de Cuenca firma con la compañía LM Ericsson, un contrato para la instalación de una planta automática con capacidad de mil líneas telefónicas. En el año mil novecientos cuarenta y seis se realiza la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

instalación de dicha planta, por lo que el Consejo Municipal crea una oficina encargada de la gestión de la telefonía en la ciudad. En el mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho se aprueba la ordenanza que crea la Empresa Municipal de Electricidad, Agua Potable y Teléfonos Emblac, que asumió la responsabilidad de los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfonos. En mil novecientos sesenta y cuatro, la municipalidad de Cuenca deroga esta ordenanza, y estos servicios públicos pasan a ser administrados directamente por el municipio. El dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, el Consejo Cantonal de Cuenca al amparo de la Ley de Régimen Municipal, aprobó la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Teléfonos, Agua Potable y Alcantarillado - Etapa con autonomía financiera y personería jurídica. El tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, Etapa inaugura una de las primeras centrales digitales en el país, por lo que la ciudad de Cuenca se encontraba desde esa época a la vanguardia de los servicios de telecomunicaciones en el Ecuador. En el año dos mil cinco, Etapa inicia la instalación de conexiones XDSL y desde el año dos mil ocho esta empresa brinda servicios de acceso a Internet hasta llegar a más de sesenta mil conexiones a la presente fecha. En el año dos mil siete, Etapa fue la primera empresa en el Ecuador, en implementar un sistema de acceso inalámbrico CDMA, en cuatrocientos cincuenta megahertz con el fin de atender las necesidades de acceso a la comunicación y a los servicios de telecomunicaciones en las áreas rurales del cantón Cuenca. El catorce de enero de dos mil diez se expide la ordenanza de constitución, organización, funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Etapa, Etapa-EP. Para un mejor análisis, distinguidos asambleístas, permítame presentar los siguientes indicadores. En cuanto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

a telefonía fija, la penetración total de Etapa-EP en el cantón Cuenca, es del veintiocho punto veintiséis por ciento, frente a una penetración nacional del quince punto dieciocho por ciento. La densidad de Internet fijo de Etapa-EP es del once punto cuarenta y ocho por ciento, frente a una densidad nacional de Internet del seis punto ochenta por ciento. Total de conexiones de Banda Ancha Etapa-EP sesenta y un mil doscientos cincuenta y cinco, densidad internacional de Internet el nueve punto ochenta por ciento. Quiero hacer mención, que en cuanto al aspecto comercial se encuentra alineada con el servicio de telecomunicaciones, en base a la amplia experiencia de la empresa, cuyos inicios como ya se indicó, datan del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. Es importante resaltar que debido al avance tecnológico en el área de las telecomunicaciones, se debe garantizar un proyecto a largo plazo a fin de recuperar las inversiones que Etapa-EP debe realizar en sus plataformas de Internet, banda ancha, transmisión de datos con una red de fibra óptica y dar sostenibilidad al proyecto de ciudad digital en la que la actual administración municipal de Cuenca se encuentra interesada, así como en los proyectos de televisión satelital, radio ciudad, telefonía fija, Wimax, etcétera, por lo que solicitamos, que la estabilidad en la prestación de los servicios que Etapa-Ep, realiza en forma eficiente sea considerada, como a efecto está en la redacción de la segunda o de la propuesta que ustedes van a analizar de la nueva Ley de Telecomunicaciones que ustedes, distinguidos asambleístas, están tratando. Debemos indicar que el documento que hoy pasa al Plenario para segunda discusión, recoge dos aspectos fundamentales. El uno, la provisión de los servicios de telecomunicaciones se las da bajo las responsabilidades establecidas en la Constitución, es decir, del Estado a su globalidad, lo cual abarca tanto al Gobierno Central como a los GAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

municipales. Dos. Este proyecto recoge el dar validez a los títulos habilitantes por el periodo para el cual está planteada su vigencia en los documentos suscritos; este hecho protegería a Etapa-Ep en cuanto a su derecho de dar los servicios públicos de telecomunicaciones no solo a nivel local sino nacional, garantizando la calidad de los mismos y permitiendo dar su aporte al desarrollo del país. Es necesario poner énfasis en el hecho de que la municipalidad de Cuenca a través de su empresa Etapa-Ep, ha prestado los servicios de telecomunicaciones a la ciudadanía de este cantón manteniendo siempre altos índices de eficiencia en sus aspectos técnico financiero, comercial y de servicio, logros que han merecido reconocimientos a nivel local, nacional e internacional. Distinguida, señora Presidenta. No quiero hacer énfasis en lo que tiene que ver al aspecto social de Etapa. Etapa, en cuanto a agua potable es una empresa modelo; es un emblema de los cuencanos y cuencanas, porque recoge el agua de las fuentes, de los ríos y las devuelve luego de su tratamiento, nuevamente a sus cursos de agua con la mejor calidad, de tal manera que en el tema social nosotros nos cuidamos muchísimo de que ese prestigio de la empresa se mantenga a lo largo del tiempo. Quiero, distinguidos asambleístas, pedirles, para concluir, que se mantenga lo que recogí el documento que ustedes van a analizar en los artículos siete, catorce y el artículo uno en cuanto a la transitoria. Esto implica, justamente, los aspectos que he mencionado, es decir, que la provisión de los servicios de telecomunicaciones se las dé bajo responsabilidades establecidas en la Constitución, es decir, a través del Estado en su globalidad y de los GAD municipales; y dos, que se dé validez a los títulos habilitantes por el periodo para el cual está planteada su vigencia en los documentos suscritos. Finalmente, señora Presidenta, quiero agradecer a ustedes por haberme permitido, para que a nombre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

de la ciudad de Cuenca lleve la palabra el día de hoy. Tengo la seguridad de que ustedes sabrán recoger este sentimiento de cuencanos y cuencanas. Quiero dejar constancia de mi agradecimiento a la Comisión de los GAD que lo preside el asambleísta Richard Calderón, a la señora Vicepresidenta de la Asamblea, la doctora Rosana Alvarado, y quiero permitirme agradecer a todos los asambleístas de la provincia del Azuay y a todos los asambleístas que apoyan esta iniciativa que indico, es nada más, una sanísima aspiración de cuencanos y cuencanas, que nuestra empresa Etapa, emblema de los cuencanos y cuencanas y por qué no decirlo, de los ecuatorianos se mantenga en cuanto a nivel del servicio que ahora viene prestando. Muchas gracias, señora Presidenta. Distinguidos, señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias la presencia del Alcalde de Cuenca, Marcelo Cabrera. Con esta intervención cerramos Comisión General, agradeciendo la presencia del señor Alcalde, del gerente y subgerente de ETAPA Cuenca, así como también de los concejales Cristian Zamora, Carolina Martínez, Javier Barrera, Gabriela Brito, Marco Ávila y Antonela Tello. Tiene la palabra, asambleísta ponente, asambleísta Richard Calderón. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS SEIS MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas: Quiero, antes de iniciar mi intervención, pedir a través de usted, un minuto de silencio por la señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

Ana Beatriz Espinosa, esposa de nuestro compañero asambleísta Mauro Andino que lamentablemente falleció en días anteriores. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LA SEÑORA ANA BEATRIZ ESPINOZA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS SIETE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Muchas gracias, señora Presidenta. Primero, debo señalar que luego de recibir los aportes en el primer debate y a varias instituciones, organizaciones sociales en el seno de la Comisión, los integrantes de la misma hemos elaborado este informe para segundo debate basados en algunos elementos esenciales para que en efecto se genere este segundo y definitivo debate en el Pleno. Ratificar la importancia y la urgencia de esta ley que data de mil novecientos noventa y dos, hoy con una nueva Constitución hace falta establecer las concordancias con la misma y sobre todo cuando ha existido un avance importante de las telecomunicaciones en el mundo entero y en el país, además la ley vigente no tiene un régimen sancionatorio como corresponde, dada la importancia del servicio en la actualidad y también no contiene los artículos necesarios para garantizar los derechos de los usuarios, además de una estructura institucional dispersa que promueve más bien la duplicidad de esfuerzos de las mismas. Como segundo elemento, destacar que esta ley garantiza varios derechos de los usuarios, como por ejemplo que los servicios sean de calidad, el secreto y la inviolabilidad de los datos, la privacidad y la protección de los mismos, disponer gratuitamente de llamadas de emergencia, no permitir el redondeo, controlar las tarifas a través de techos establecidos por la Agencia de Regulación y Control, portabilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

numérica, esto implica que si se cambia un usuario a otra operadora mantenga su número, acceso a mecanismos y procedimientos para reclamar los derechos, neutralidad tecnológica, esto es que no se pueda impedir o promover el uso de determinados programas en las redes, la terminación unilateral de los contratos cuando no exista satisfacción por parte de los usuarios a no recibir consumos masivos o individuales, entre otros derechos. El tercer punto, quiero referirme a la institucionalidad, está muy claramente definido en el artículo doscientos sesenta y uno, la competencia exclusiva del Gobierno Central en cuanto a telecomunicaciones y el espectro radio eléctrico, además en la Disposición Transitoria Tercera de la Constitución, en el numeral dos, dice textualmente que “las Superintendencias existentes continuarán en funcionamiento hasta que el órgano legislativo expida las leyes correspondientes y precisamente es la Ley de Telecomunicaciones la que debe determinar la existencia o no de esta institución”. Además, tenemos la sentencia de la Corte Constitucional de enero del dos mil doce, en la que si bien es cierto el objetivo era determinar la autorización para la gestión de las empresas, claramente indica que el Gobierno Central puede tener bajo su dependencia el Organismo de Control y Regulación. Además, para garantizar la función de la Superintendencia en el aspecto técnico, se garantiza que toda la infraestructura técnica tanto de la Superintendencia como del Consejo Nacional y de la Secretaría de Telecomunicaciones, pase a formar parte de la Agencia de Regulación y Control, así como también algo fundamental, los derechos laborales de los funcionarios de estos tres organismos de carácter nacional, debo aquí resaltar en cuanto a legislación comparada, que también países como Colombia, Perú y Chile, tienen dentro de su ordenamiento jurídico organismos que realizan la actividad de regulación y control. También en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

el primer debate surgieron algunas inquietudes con respecto al proceso de acuerdo comercial con la Unión Europea. Quisiera que se tome en cuenta fundamentalmente el artículo ciento cuarenta y tres del Acuerdo Comercial, en el que dice que las autoridades reguladoras para los servicios de telecomunicaciones, serán jurídicamente distintas e independientes funcionalmente respecto de cualquier proveedor de servicios de telecomunicaciones, aquí vale destacar la naturaleza jurídica de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, de Etapa, que el carácter, la naturaleza a través de la Ley de Empresas Públicas, establece que son personas jurídicas de derecho público con patrimonio propio dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Así mismo, en el caso de la Agencia de Regulación y Control, en el artículo ciento cuarenta y dos del proyecto de ley, se le da también el carácter de persona jurídica de derecho público con autonomía administrativa técnica, económica, financiera. También es importante señalar que en el mencionado acuerdo, en el artículo ciento catorce, existe una reserva transversal para la gestión, el control, el manejo de todos los sectores estratégicos y los servicios públicos en este caso de telecomunicaciones, es más, se establece precisamente en este acuerdo, en el área de telecomunicaciones que el Estado se reserva el derecho de mantener preferencias para las empresas públicas que gestionan estos recursos. El quinto punto, en cuanto al mercado, el artículo trescientos cuatro de la Constitución que se refiere a la política comercial, establece claramente que se deberá evitar las tendencias monopólicas, esto es la concentración del mercado, para esto se determina una serie de mecanismos como por ejemplo, la información contable de las operadoras, la fijación de techos, tarifarios, precios y tarifas asimétricas, limitaciones en la comercialización de servicios y uso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

de equipos terminales, fijación de cargos de interconexión, obligaciones a compartir, infraestructura y además se establece un artículo de pago por concentración de mercado, es el artículo treinta y cuatro que va desde el treinta por ciento en adelante con una contribución, con un pago del cero coma cinco por ciento de los ingresos totales hasta un nueve por ciento, tomando en cuenta que este no es mercado perfecto, por un lado existe limitaciones en la oferta dada las condiciones del espectro radioeléctrico y por otro lado existe un consumo masivo que corresponde a las líneas telefónicas, existen más líneas telefónicas incluso que habitantes en el país, de ahí es que se debe controlar que existan sanas condiciones de competencia para que los usuarios tengan servicios de calidad con tarifas accesibles... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIECIOCHO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. ...Existió preocupaciones en cuanto a esta medida sobre el equilibrio económico de los contratos, pero hemos revisado las cláusulas de los mismos, tanto en la cláusula veintiocho como en la treinta y siete se establece claramente que el Estado puede adoptar medidas para regular la competencia en el mercado de Telecomunicaciones. En cuanto a Etapa hemos conversado con los representantes de esta importante empresa pública del país, como ha manifestado el alcalde Marcelo Cabrera, hemos revisado el articulado y tanto en el artículo siete como en el treinta y siete, catorce, cincuenta y en la Disposición Transitoria Primera, se da la viabilidad para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

que Etapa pueda seguir prestando sus servicios y se respete los títulos habilitantes entregados a esta empresa pública, si quisiera hacer énfasis y ratificar la voluntad que tiene este proyecto de ley en cuanto a garantizar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en todo el territorio nacional, a todas las personas, más allá de su condición socioeconómica, para esto se mantiene el uno por ciento de los ingresos totales a los prestadores de servicios de telecomunicación, lo que permitirá que exista los recursos necesarios para que se pueda invertir en infraestructura, en equipamiento, en general, en mejorar estos servicios en las zonas rurales en las instituciones educativas, apoyar además brindando un elemento fundamental para la competitividad del sector productivo, herramientas necesarias con infraestructura eficiente para que el Estado en general, el país pueda caminar en lo que se refiere a la transformación de su matriz productiva, este ha sido un trabajo que nos ha permitido conocer el criterio de varias instituciones, organizaciones, el aporte de asambleístas del Pleno y el aporte de los asambleístas integrantes de la Comisión, por lo que sugerimos la viabilidad de este proyecto de ley. Muchas gracias, señora Presidenta, encargada. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Alexandra Ocles. -----

LA ASAMBLEÍSTA OCLES PADILLA ALEXANDRA. Gracias, señora Presidenta. Como ha manifestado nuestro compañero Richard Calderón, hay varios aspectos de esta ley que son importantísimos de resaltar, sin duda, uno de ellos es esta necesidad de profundizar los derechos de los usuarios, un tema que anteriormente en la ley que estamos por derogar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

no se había planteado. Creo que sin duda, otro de los aspectos fundamentales de esta ley, es precisamente que se pueda tener claridad en el pago de tarifas y que se evite los redondeos que es un aspecto que también desde mil novecientos noventa y nueve aproximadamente las operadoras habían venido ofertando y en el pago del usuario, los redondeos se incrementaban, el pago por la compra de tarjetas o vía pre pago, otro de los aspectos fundamentales de la ley es el régimen tarifario que permite garantizar precios y tarifas equitativas. Como se ha dicho además, señora Presidenta, compañeros asambleístas, esta no es una ley que está hecha con dedicatoria, esta no es una ley que está hecha precisamente para afectar a una empresa que presta un servicio de telecomunicaciones, esta es una ley que fundamentalmente lo que hace es reorganizar el sector, lo que hace es además darle al país la posibilidad de tener infraestructura y reglas claras para prestar un servicio importantísimo que promueve el desarrollo de nuestro país. Yo, entre las observaciones, señora Presidenta, me parece importante fortalecer un tema que ya algunas asambleístas lo han planteado, que es que se puedan establecer incentivos para que las operadoras puedan mejorar la cobertura en las áreas urbano-marginales y también en las áreas rurales. Y otro aspecto, compañera Presidenta, y que me permito solicitarle al Presidente de nuestra Comisión, es que se introduzca una disposición transitoria a través de la cual se pueda cobrar un monto alto de recursos que una de las operadoras no ha podido, no ha logrado devolver al Estado, precisamente porque han habido una serie de inconvenientes y una serie de aspectos que desde mil novecientos noventa y nueve no se han dado cumplimiento, esto tiene que ver precisamente con las tarifas de redondeo. Para dar algunos antecedentes de este tema y la motivación del porqué de esta transitoria, el once de febrero de mil novecientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

noventa y nueve, la Supertel emitió la Resolución en la que se dispone que Conecel se abstenga en forma inmediata de cobrar a sus abonados por la prestación del servicio de telefonía celular, facturación redondeada al minuto inmediatamente superior. Esto es por el tiempo no utilizado realmente por los usuarios, un segundo momento a partir de esto, es que en octubre del dos mil, Conecel y la Supertel frente al incumplimiento de Conecel, la Supertel emite una Resolución en la que dispone que Conecel a pedido del abonado, reintegre lo indebidamente cobrado a partir del once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, fecha en la que la Superintendencia de Telecomunicaciones dispuso a Conecel que se abstenga de cobrar a sus abonados con tarifas redondeadas. Acto seguido, Conecel impugna esta Resolución a través del Tribunal Contencioso Administrativo y el mismo declara, dicta sentencia y rechaza la demanda planteada por Conecel, declarando la legalidad de la Resolución impugnada. Seguidamente a este hecho, la Corte Suprema de Justicia niega el recurso de casación interpuesto por Conecel, seguidamente también la Supertel mediante Resolución ordenó a Conecel pague en el término de setenta y dos horas la cantidad de dinero que se debería recaudar, que son aproximadamente veintisiete millones de dólares. En este caso, señora Presidenta, en septiembre de dos mil cinco, Conecel presenta su propuesta de esquema compensatorio, fundamentada en que existen grandes dificultades para entregar o devolver este recurso y a partir de eso lo que se plantea es que haya una compensación voluntaria y general a través de bonos de consumo, que es lo que hizo Conecel, de alguna manera planteo vía promociones esta devolución, pero las promociones finalmente son un servicio de esa operadora, no era la forma adecuada de devolver a los usuarios el dinero que se debía entregar por esa recaudación de redondeo. Compañera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

Presidenta, además entonces, en este sentido lo que planteamos es poder tener esta transitoria que permita recaudar esos fondos y que sean devueltos o más bien entregados hacia el Presupuesto General del Estado. Me permito leer ya para concluir la propuesta de la transitoria, a fin de que el compañero presidente Richard Calderón pueda incluir en el nuevo texto: "Las empresas operadoras Conecel y Otecel, dentro del plazo de noventa días contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley en el Registro Oficial, teniendo como antecedentes las resoluciones emitidas por la extinguida Superintendencia de Telecomunicaciones, relacionadas con las sanciones impuestas por cobrar a sus abonados por la prestación del servicio de telefonía móvil celular, tarifas con facturación redondeada al minuto inmediatamente superior, esto es por el tiempo no utilizado realmente por los usuarios, frente a la imposibilidad de devolver a pedido de cada abonado lo cobrado indebidamente, como lo señaló la Superintendencia, deberán devolver dichos valores más los intereses legales a través de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones a fin de que los mismos ingresen al Presupuesto General del Estado, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, arbitrará las medidas que sean necesarias a fin de que la presente disposición se cumpla sin dilaciones". Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Colegas legisladores: Soy parte de la Comisión en que estamos tratando esta ley, y debo reconocer el trabajo que se ha realizado y debo reconocer el trato que se ha dado para poder llegar a terminar y culminar con esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

ley, indudablemente ha demandado un gran esfuerzo, se ha recibido a múltiples delegaciones y me parece absolutamente racional y consciente. También debo indicar, señora Presidenta, señor Presidente de la Comisión, de que es necesaria la modernización de las leyes y que debe estar en concordancia con la modernización del Estado, mucho más cuando hablamos de ciencia y cuando hablamos de tecnología, indudablemente que inclusive tenemos que dejar una ventana abierta para que cada año o cada dos años se vaya revisando esta ley, que se vayan revisando los contratos, porque ahí hemos encontrado graves problemas. Se firma un contrato en el dos mil ocho por quince años y tendrá que ser revisado para el dos mil veintitrés, cuando han sucedido millones de cosas que van en perjuicio del Estado y eso no puede ser. Por otra parte, señora Presidenta, dentro de la ley estamos hablando y lo que yo he pedido en la Comisión es que no se suprima la Superintendencia de Telecomunicaciones. Colegas asambleístas, esta Superintendencia ha sido el soporte, la base, el sustento, el fundamento, de todas las comunicaciones que se están manejando y administrando hasta este momento y desde luego en base a la información que se ha recibido de esta Superintendencia, es necesario hacer los cambios, las modificaciones y lo que es más las proyecciones hacia el futuro para beneficio de esta propia ley y para que no sea perjudicado el Estado. Yo por eso, pido señora Presidenta, que por Secretaría se dé lectura al artículo doscientos trece de la Constitución. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta.
"Artículo 213, de la Constitución. Las superintendencias son organismos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentas o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades. Las superintendentas o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Que quiero con esto demostrar que simplemente la Constitución está obligando, está imponiendo que existan las superintendencias, porque muchas veces hay incoherencias. Para unas leyes creamos las superintendencias y para otras leyes las extinguimos. Desde mi punto de vista y lo he dicho tantas veces, la Superintendencia, para este caso de esta ley de telecomunicaciones, es de carácter indispensable. Por lo tanto, yo creo que vamos a llegar a un punto de ilegalidad a futuro, ¿por qué? Porque tenemos dos empresas privadas Conecel, Otecel y una empresa pública que es CNT que es del Estado, por tanto se crea la Agencia de Regulación y Control, al crear esta Agencia de Regulación y Control,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

quiere decir que se emitirán todas las normativas, todo el sistema administrativo, toda la supervisión y también se auditará y se controlará a organismos propios del Estado, esto quiere decir que sería juez y parte esta Agencia de Regulación y Control que la preside el Ministerio o el Ministro de Telecomunicaciones, por eso es que yo me opongo a esto, porque creo que estamos cometiendo una ilegalidad, una irregularidad, una inconstitucionalidad. Dejo constancia ya por segunda ocasión. Y en tercer lugar, en el artículo treinta y cuatro de la ley que dice pago por concentración de mercado para promover una competencia. Yo había dicho, colegas asambleístas, de lo que estamos tratando en esta ley, se crea un cuadro y para conocimiento de todos, Conecel o sea Claro, tiene el sesenta y nueve por ciento de los usuarios, Otecel o sea Movistar, tiene el veintinueve por ciento y CNT que es del Estado no llega sino al uno punto cinco por ciento. Con las siguientes condiciones, que para Otecel, más bien para Conecel, para ser emitida la concesión se cobra doscientos millones de dólares, para la concesión de Otecel o Movistar noventa millones y para CNT absolutamente ni un solo centavo. Pero que sucede, que Conecel o Claro hace mayores inversiones, utiliza una mejor tecnología, solo un dato, en todo lo que son las antenas y plataformas sobrepasan los dos mil doscientos ochenta si comparamos con Movistar que tiene mil ochocientas, y si comparamos con CNT a lo mejor llega a las mil cien antenas...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... Por eso es que creo que es injusto, estamos procediendo de una manera injusta. Lo lógico sería, señora Presidenta, señores asambleístas, que haya un porcentaje igual



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

de cobro a todas las entidades y no se proteja a CNT que es una empresa deficitaria que mayores garantías tiene, inclusive dentro del rango de lo que es la capacidad para salir al aire en megahertz, tiene treinta y cinco la una empresa, treinta y cinco la otra empresa, CNT tiene ciento diez. Por eso, señora Presidenta, señor Presidente de la Comisión no estoy de acuerdo, porque considero que es injusto. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Richard Farfán. -----

EL ASAMBLEÍSTA FARFÁN APONTE RICHARD. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, compañeros asambleístas, ecuatorianos y ecuatorianas, muy buenos días. Vivimos en una sociedad donde la tecnología nos ha vuelto dependientes y en muchos casos nos aleja de nuestras obligaciones. Llegando al punto de conocer nuestra naturaleza, felicito a los compañeros y compañeras asambleístas, que son parte de la Comisión Especializada de Gobiernos Autónomos, pues, han presentado para el segundo debate, este proyecto de Ley de Telecomunicaciones. De acuerdo al proceso legislativo, en el primer debate del proyecto de esta Ley de Telecomunicaciones, mi intervención en el debate fue para solicitar un derecho para las personas con discapacidad. Solicitud, que fue expuesta exclusive inmediatamente en un oficio a la Comisión encargada del trámite del proyecto de esta ley, sin embargo, mi requerimiento no fue incluido dentro del proyecto. Es por eso, señora Presidenta y compañeros, y Presidente ponente, que pido nuevamente no solamente como Asambleísta de la República, sino como una persona con discapacidad que exige un derecho para que se integre dentro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

proyecto en debate, un numeral en el artículo veinticuatro que trata sobre las obligaciones de los prestadores de servicio de telecomunicaciones que manifieste lo siguiente: “Implementar planes especiales para personas con discapacidad, en los cuales existan tarifas especiales que cumpla con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Discapacidades”. En particular, quiero referirme a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve de la Ley Orgánica de Discapacidades, donde se contempla la rebaja en un cincuenta por ciento en las tarifas de servicio ofertado para los prestadores de servicio de telecomunicaciones a las personas con discapacidad como son: El servicio de telefonía fija estará considerada dentro de las tarifas populares de conformidad a la regulación vigente, el servicio de telefonía móvil tendrá una rebaja del cincuenta por ciento del valor del consumo mensual de hasta trescientos minutos en red, los mismos que podrán ser equivalentes de manera proporcional total o parcial o mensaje de texto y el servicio de valor agregado de Internet fijo de banda ancha, tendrá una rebaja del cincuenta por ciento del valor del consumo mensual en los planes comerciales. Compañeros, por muchos años, las empresas que prestan los servicios de telecomunicación, han venido operando en nuestro país, lucrando de nuestro espectro radioeléctrico, incrementando promociones, en varias ocasiones engañando a los usuarios, con el único afán de incrementar sus ingresos. Con este Gobierno que trabaja en pro de todos nosotros, han mejorado en parte estas realidades, sin embargo, nos falta mucho por hacer, es que con esta ley, aliviándonos problemas y exigimos con responsabilidad las obligaciones a las operadoras y prestadoras de servicio de telecomunicaciones. Es por esto, que mi voz hoy en este debate, es de insistencia, compañeras y compañeros, para que los derechos de más de cuatrocientas mil personas que vivimos en estas condiciones, sean respetados e integrados también en esta ley. Con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

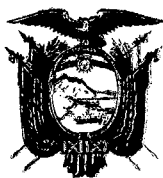
Asamblea Nacional

Acta 306

esto, compañeros, hacemos efectiva la tutela de los derechos de todas las personas con discapacidad, sobre todo, creando leyes que ratifiquen nuestro compromiso con todos los que confiaron en nosotros. Muchas gracias a mi pueblo ecuatoriano. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Herman Moya. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOYA DUQUE HERMAN. Gracias. Muchísimas gracias, compañera Presidenta por concederme la palabra, mi saludo respetuoso, a todas las compañeras y compañeros asambleístas, y por supuesto al pueblo ecuatoriano que lo escucha a través de los diferentes medios de comunicación. La Constitución Política del dos mil ocho, cambia la concepción de la política económica y establece un sistema económico social y solidario, en sus artículos doscientos ochenta y tres y trescientos cuatro. Así se coloca como uno de los objetivos del Estado, evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado y otras que afecten el funcionamiento de los mercados, para lo cual, el Estado asume un rol más activo y dirimente, en el proceso de regulación y control. De igual manera, en los artículos trescientos trece al trescientos diecisiete, se establece la administración, regulación, control y gestión del Estado sobre los sectores estratégicos y su potestad sobre la provisión de servicios, sea a través de la conformación de empresas públicas o la delegación a terceros. En tal virtud, se evidencia la necesidad de reformas, tanto para fortalecer el rol, cuanto para imponer regulaciones que limiten las prácticas monopólicas y oligopólicas en el mercado de las telecomunicaciones. Compañeros de la Comisión, a continuación pongo a vuestra consideración las siguientes observaciones: En los objetivos del proyecto de ley, creo conveniente crear



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

un numeral que establezca lo siguiente: “Promover el acceso eficaz a los servicios de telecomunicaciones en los centros educativos del país, con especial énfasis en los establecimientos educativos ubicados en las zonas rurales de nuestro querido Ecuador”. En los derechos de los abonados, usuarios y clientes, en el artículo veintidós del proyecto de ley, es necesario recordar lo que determina la Ley de Defensa del Consumidor, ya que esta normativa tiene relación con este artículo del proyecto de ley que estamos en debate. Por lo tanto, sugiero establecer un derecho de devolución, cuando el usuario no se encuentre satisfecho con el servicio que ha contratado, de acuerdo a la definición que reza la Ley de Defensa del Consumidor. En el mismo artículo, sugiero a la Comisión que el corte del servicio de telecomunicaciones se debe realizar al siguiente mes caído de la letra vencida, de esta forma, dejamos la posibilidad de que el usuario que por el imprevisto que puede haber sucedido y no haya podido pagar su servicio a tiempo, tenga en cierta forma un mes de gracia para el pago, por lo tanto, no se suspendería el servicio automáticamente, todo esto en concordancia a lo que disponen los artículos treinta y ocho y setenta y ocho de la Ley de Defensa del Consumidor. Compañeros de la Comisión, lo expuesto ya existe en la ley, lo que nos corresponde es hacer referencia a esta normativa y aplicarla. Ciertamente la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se refiere a las obligaciones del Estado frente a la educación y comparto plenamente con lo expuesto por el compañero ponente de la Comisión, sobre la propuesta de poder considerar sea el uno o el dos por ciento, para los programas especiales y únicos de cobertura tecnológica y las tecnologías de información y comunicación, en establecimientos educativos, ubicados en las zonas rurales del país, de acuerdo a los datos proporcionados por la Senplades y el Ministerio de Educación, para promover el acceso eficaz



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

a una educación de calidad, con especial énfasis en la educación intercultural. Estimado Presidente, formulo estas observaciones, con el fin de que sean tomadas en cuenta en el debate de este proyecto de ley, que será promulgado en beneficio de todas y de todos los ecuatorianos. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Luis Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señora Presidenta y señores legisladores: Para entender debidamente el alcance y la dimensión de la Ley de Telecomunicaciones que debatimos, conviene comenzar por la parte final, esto es, analizar una a una las disposiciones finales y luego de ello, fácilmente se llega a la conclusión, que esta ley lo que hace no es sino aplicar el modelo venezolano en materia de control y regulación de las telecomunicaciones. Las disposiciones finales de la ley, qué dicen, en primer lugar, que desaparece la Superintendencia de Telecomunicaciones; en segundo lugar, que se cesa inmediatamente al Superintendente de Telecomunicaciones; en tercer lugar, que el Ministro de Telecomunicaciones, asume la representación que ahora la ejerce la Superintendencia de Telecomunicaciones, en los organismos internacionales de telecomunicación; y, la cuarta disposición final, señala, que la Agencia de Regulación y Control asume las funciones de Superintendencia de Telecomunicaciones, del Conatel y de la Secretaría Técnica de Comunicaciones. Si se analiza a fondo el alcance de estas cuatro disposiciones finales, uno difícilmente puede equivocarse, la centralización completa en el control de las telecomunicaciones, existe en Venezuela, y una vez publicada esta ley existirá en el Ecuador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

Centralización desde el Ejecutivo, porque será el Ministro de Telecomunicaciones quien esté en el vértice del poder, en la Agencia de Regulación y en la operadora estatal. En otras palabras, con lo que hoy vamos a aprobar, no habrá organismo independiente de control en este país. Esta mañana recibimos una buena noticia, el Parlamento Europeo extendió las preferencias arancelarias en beneficio del Ecuador, hace pocos días el ministro Rivadeneira suscribió el acuerdo comercial con Europa, que en algún momento será materia de discusión en esta Asamblea. La Unión Europea, como hice notar en el primer debate, exige que aquellos países con los que suscribe acuerdos comerciales en materia de telecomunicaciones, distingan y separen a los organismos operadores de los reguladores y controladores, Veo que la Comisión ha puesto especial atención a este punto, gran parte de la fundamentación de la Comisión se orienta a explicar que no se violarían los parámetros del acuerdo comercial con Europa. Qué dice la Comisión, la operadora estatal CNT, es jurídicamente distinta de la nueva Agencia de Regulación y Control y es verdad, la una fue creada por Decreto Ejecutivo, con personalidad jurídica de derecho público, y la otra será creada hoy mediante ley, con personalidad jurídica de derecho público. Son distintas, es verdad, pero funcionalmente, están vinculadas. Si bien la Comisión dice que funcionalmente no existe ninguna vinculación, sí existe, el Presidente del Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, es el Ministro de Telecomunicaciones. El Presidente del Directorio de la Agencia de Regulación y Control que se crea en esta ley, será el Ministro de Telecomunicaciones. Si analizamos las amplias competencias que esta ley le otorga al Directorio, podremos advertir que el Ministro de Telecomunicaciones, nombrado y dependiente del Presidente de la República, va a tener un rol definitivo, no solamente en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

la regulación, sino en el control. Pensemos en un caso, resuelve esta Agencia que hoy creamos, sancionar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, resulta que esa sanción debe ser impuesta por el Director, por el representante legal de la Agencia y la ley establece que puede ser apelada al Directorio. Qué va a hacer el Ministro de Telecomunicaciones cuando tenga que resolver la apelación que pueda potencialmente hacer la Corporación de Telecomunicaciones, por una sanción impuesta, ¿él mismo se va a sancionar?, ¿él mismo se va a juzgar? Y vayamos más allá, si esta Agencia de Regulación y Control sanciona a Movistar, a Claro, que son operadoras de la telefonía celular o a alguna otra que en el futuro opere en el país con inversión europea qué va a ocurrir, impone la sanción aquel que forma parte de un Directorio de la operadora estatal, se podría interpretar que esa sanción constituye una especie de discriminación, sanción para la operadora privada impuesta desde el Directorio, por el Ministro de Telecomunicaciones, sanción que podría perjudicar a otras operadoras privadas. Son tan vastas las competencias que esta ley le concede a esta nueva Agencia de Regulación y Control, que el Ministro desde el Directorio va a tener un papel protagónico en las regulaciones y en los controles. Me pregunto, si en algún momento se llama a licitación para que otras operadoras distintas de la CNT puedan ocupar lo que queda de la banda cuatro G y se presenten conflictos, impugnaciones, qué va a hacer el Ministro de Telecomunicaciones, que es miembro del Directorio de la Agencia que hoy se crea y también miembro del Directorio de la CNT, ahora, mayoritariamente adjudicataria en la banda cuatro G. Es gravísimo lo que se está haciendo en el país. El momento en que se decide una expropiación, porque puede expropiar esta Agencia de Regulación y el Directorio tendrá que intervenir cuando le corresponda, qué papel va



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

a jugar el Ministro dependiente de la Presidencia de la República. Miremos a los países vecinos y cercanos, Colombia y Perú tienen acuerdos comerciales con Europa, en estos dos países, los organismos de control son completamente independientes de las operadoras, con la consideración que en Colombia y en el Perú, no hay operadores estatales, en el Ecuador sí, y puede haber operadora estatal por mandato constitucional. En Chile se está impulsando una reforma con el propósito de que exista un órgano de control completamente independiente de los operadores privados. No se puede entonces, pensar, que con la ley que hoy está aprobando la Asamblea, no se violarían los grandes parámetros de los acuerdos comerciales con Europa. En cualquier momento, la Unión Europea bien podría haber en la ley que ahora aprueba la Asamblea, un obstáculo, ojalá no insalvable, para que pueda instrumentarse un acuerdo comercial que espero sea saludable para la economía de nuestro país. Pero hay más, el artículo doscientos trece de la Constitución, establece de manera explícita que solamente las Superintendencias, pueden ejercer controles en cuanto a la provisión de servicios públicos. No pueden ser controlados los prestadores de servicios públicos por entidades distintas a las Superintendencias. Movistar, Claro, operadoras privadas, CNT operadora pública, prestan o no un servicio público, claro que prestan un servicio público, y según la Constitución, una Superintendencia, es la única que está llamada a ejercer el control completo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...el momento en que se elimina a la Superintendencia correspondiente, en este caso,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

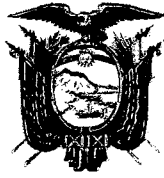
Asamblea Nacional

Acta 306

a la Superintendencia de Telecomunicaciones, se viola abiertamente el artículo doscientos trece de la Constitución. El día de mañana el Superintendente de Telecomunicaciones será el Ministro de Telecomunicaciones, desde el Directorio de cada una de las empresas o pensamos que el Ministro de Telecomunicaciones va a ser un convidado de piedra, es el ente rector, el Ministro convertido en Superintendente, en contra de lo que manda el artículo doscientos trece de nuestra Constitución. Este proyecto es inconstitucional y por esa razón, debe ser archivado. Adicionalmente, este proyecto viola los parámetros de cualquier acuerdo comercial con la Unión Europea y por ello, no debería ser aprobado en esta Asamblea. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Zobeida Gudiño. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO MENA ZOBEIDA. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Hemos entendido que mañana se celebra el Día Internacional de los Migrantes, dieciocho de diciembre, queremos también desde este espacio a través de los medios de comunicación de la Asamblea Nacional, llegar con un saludo a todos nuestros compatriotas que se encuentran en calidad de migrantes en algunos países de este planeta. Señora Presidenta, creo que escuchando el debate en esta mañana de algunos asambleístas, es lamentable el no reconocer cuanto se avanza con esta normativa legal que justamente se encaja de acuerdo al mandato constitucional, en donde por fin el Estado toma la rectoría del espectro radioeléctrico, como un tema justamente, de sectores estratégicos en el país. Y es lamentable, también, señora Presidenta, digo, que no se reconozca el avance de la normativa legal, en tanto y en cuanto justamente, está velando por aquellos usuarios de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

telefónicas que antes estaban en el limbo, que antes no tenían quién los escuche y que efectivamente, conocemos que hemos sido vulnerados en nuestros derechos cuando hemos sido usuarios. Parece que nos estamos olvidando que en el pasado, cuando teníamos una línea telefónica asignado un número, luego lo perdíamos, ni siquiera podíamos cambiarnos a otra telefónica, porque al parecer el número telefónico era propiedad exclusiva de tal o cual telefónica. Creo, señora Presidenta, entonces, que hay que saludar el trabajo realizado por la Comisión, en cuanto al avance de esta normativa e insisto que por primera vez el Estado toma la rectoría del espectro radioeléctrico. Sin embargo, señora Presidenta, creo que voy a hacer algunas observaciones a este proyecto de ley, para que puedan ser recogidos por el Presidente de la Comisión y sus miembros. En la actualidad las telecomunicaciones hacen que las relaciones interpersonales y sociales fluyan de manera rápida, además de marcar patrones sociales, las telecomunicaciones deben constituirse como un instrumento que facilite, entre otros, las relaciones cotidianas que en una nación con las riquezas del Ecuador son interculturales. El artículo dos de la Constitución de la República establece que el castellano es el idioma oficial del Ecuador y reconoce también al kichwa y el shuar que son idiomas oficiales de relación intercultural. Adicionalmente, en esta norma se dispone que la comunicación debe ser intercultural, incluyente y diversa según el artículo dieciséis de la Constitución de la República, señora Presidenta. Por lo anterior, debe considerarse como un derecho de todas y todos los ecuatorianos, el acceder a los servicios que prestan las operadoras de telecomunicaciones en los idiomas oficiales del Estado ecuatoriano. Es decir, que es obligación de las empresas de telecomunicaciones, proveer contratos, información de promociones, información sobre el estado del servicio, además de poder comunicarse



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

con personal de atención al cliente en los idiomas oficiales del Ecuador. La garantía de este derecho se enmarca en las acciones necesarias de la refundación del Estado plurinacional. Por lo tanto, señor Presidente de la Comisión, propongo el siguiente articulado. En el artículo veintidós, un numeral que indique lo siguiente, el numeral sería el número veinticinco: “A recibir información sobre uso y servicios, contratos de prestación de servicios y canales de comunicación, con atención al cliente en los idiomas oficiales del Estado ecuatoriano”. Incorporar en el artículo veinticuatro un literal que indique lo siguiente: “Garantizar que los usuarios y clientes de los servicios de telecomunicaciones, puedan acceder a información sobre el uso de servicios contratados de prestación de servicios, canales de comunicación con atención al cliente, en los idiomas oficiales del Estado ecuatoriano”. De igual manera, creo pertinente, señora Presidenta y miembros de la Comisión, considerar que las empresas privadas además de tener como finalidad el lucro, también tienen un rol ante la sociedad y en el entorno en el cual operan, es por ello que debe asumirse un rol activo en torno al impacto de sus operaciones, por ello, las empresas de telecomunicaciones deben desarrollar programas de responsabilidad social que se alineen con los objetivos del desarrollo del país. Propongo, señor Presidente, entonces, el siguiente articulado, en el artículo veinticuatro un numeral que indique lo siguiente, que podría ser el numeral veintiocho: “Establecer programas de responsabilidad social, que contribuyan al desarrollo nacional y que se encuentren alineados a los objetivos del desarrollo del Ecuador”. Señora Presidenta y miembros de la Comisión, de igual manera, quiero hacer una observación al artículo ciento uno del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones, porque al parecer como está redactado, se daría a entender que sería el Estado ecuatoriano el que el día de mañana,

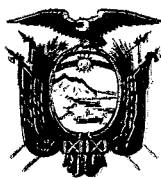


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

cuando ya con todos los estudios técnicos establezca el lugar para poder instalar una antena, en el tema de la operación de telecomunicaciones una antena, parece que como está redactado el artículo, se entendería que es el Estado ecuatoriano el que va a expropiar de acuerdo a la normativa legal vigente, pero que sería este el que va a tener que pagar el valor, para que la empresa privada pueda operar. En ese sentido, señor Presidente de la Comisión, quiero mejorar el texto del artículo ciento uno y quiero que se pueda introducir de esta manera el artículo con la propuesta que voy a decirle. Dice, "Por lo anterior se sugiere la ampliación del artículo ciento uno del proyecto de ley: Los prestadores de servicios tendrán derecho, en los términos de esta ley, su Reglamento General y las regulaciones que se dicten para el efecto, a la ocupación de la propiedad privada cuando resulte estrictamente necesario para la instalación de la red, de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado y siempre que no existan otras alternativas económicamente viables. Dicha ocupación se hará mediante acuerdo, por declaración de utilidad pública y expropiación o mediante la declaración de servidumbre forzosa de paso u ocupación, para la instalación de infraestructura de redes de telecomunicaciones". Señor Presidente, ahí sugiero que se incremente lo siguiente: "Los prestadores de servicios deberán asumir los costos que implique esta ocupación, incluido entre estos, el pago a los propietarios de los bienes ocupados. Para la ocupación de los bienes de propiedad privada, se deberá contar con una declaratoria de interés público por parte del ministerio encargado de las telecomunicaciones, que además deberá establecer los parámetros para la ocupación de los bienes privados, en cumplimiento de todas las garantías a favor de los propietarios de los bienes ocupados y que continúe como estaba establecido el artículo". Estas serían las observaciones, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

Presidenta, que quería yo realizar esta mañana y que espero que el señor Presidente de la Comisión y sus miembros puedan recogerla para mejorar esta normativa legal. Es necesario recordarles a los ecuatorianos y ecuatorianas, que el Estado estuvo ausente de poder controlar a las operadores de telefonía móvil en este país y que gracias a esa normativa legal y que gracias también a esa victoriosa Constitución que se estableció en el dos mil ocho con el apoyo popular del pueblo ecuatoriano, hoy el Estado ecuatoriano se hace responsable también de aquellos reclamos que nunca tuvieron eco de quienes somos los usuarios de este servicio de telefonía, entendiéndolo que el servicio de telefonía es en el país un servicio público, creo que con esa normativa estamos regulando a esas empresas y estamos pidiendo que se respete a quienes somos usuarios de este servicio, señora Presidenta. Entonces, con eso lo que quiero decir, es que nuevamente el Estado ecuatoriano ha tomado esa rectoría, ha tomado con esa voluntad política, la decisión de decir, basta de seguir aquí poniéndole nosotros el dedo a los usuarios a nuestro antojo, sin que el Estado tenga que regularlo. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Pablo de la Torre. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA TORRE RAMÍREZ PABLO. Señora Presidenta, compañeros, compañeras asambleístas, ciudadanos y ciudadanas que nos escuchan a través de los medios de comunicación. En el presente proyecto de ley, que hoy nos avoca a debate, en el Capítulo III que habla de la ocupación de bienes, en el artículo ciento uno de los derechos de ocupación, en el primer párrafo se refiere a la ocupación de propiedad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

privada, y en el segundo párrafo se refiere a la ocupación de los bienes de dominio público. Sin embargo, no se habla explícitamente de los territorios colectivos. Por otro lado, en la exposición de motivos se habla literalmente que “es deber de la Asamblea Nacional, adecuar formal y materialmente las leyes a los derechos previstos en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades”. Frente a este particular, quiero presentar ante el Pleno de esta Asamblea y ante la Comisión, la siguiente observación. El artículo que habla de la ocupación de bienes, no considera de forma explícita a los territorios colectivos, justamente de las comunidades, pueblos y nacionalidades, a los cuales en la exposición de motivos decimos que garantizaremos, por tanto, en amparo de los derechos colectivos y constitucionales establecidos en el Capítulo IV de los derechos de los pueblos y nacionalidades, considero que es importante incluir en el artículo ciento uno, y en el artículo ciento cuatro del presente proyecto de ley, a los territorios colectivos, tomando como referencia el artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República, en donde determina, se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la Constitución, y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los derechos colectivos, citados en el numeral cuatro, numeral cinco, numeral seis, y numeral siete. Espero que la presente observación, sea favorablemente acogida por la Comisión, en función de hacer efectivos los derechos constitucionales de las comunidades, pueblos y nacionalidades. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Moisés Tacle.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: En mi intervención en el primer debate de este proyecto de ley, manifestaba que cuando existen empresas que tienen poder oligopólico o monopólico en determinados sectores de la economía, lo que suelen hacer los gobiernos para controlar los efectos negativos de estos poderes monopólicos, es controlar los precios de los bienes o servicios que estas empresas venden a los ciudadanos, y por otro lado también el permitir la entrada de nuevos actores al sector en donde están participando estas empresas, a efectos que se incentive la competencia y por lo tanto tienda a disminuir los precios. Cuando se ha tratado de regular el poder monopólico de empresas que tienen ese poder, mediante pagos adicionales que no están previstos en su prestación de servicios, los resultados siempre han sido negativos porque la reacción natural en defensa de sus intereses comerciales de las empresas monopólicas, es a disminuir las inversiones en su negocio, y al mismo tiempo, si se lo permiten a incrementar el precio de sus servicios. Por lo tanto, estas medidas que han sido probadas en otras partes del mundo, nunca han dado resultados positivos. He escuchado por intervención de algún Asambleísta, que no se está legislado con dedicatoria, la impresión que tenemos algunos es de que sí hay legislación con dedicatoria en algunos de los proyectos que últimamente se están discutiendo en el seno de esta Asamblea, para muestra, basta lo que ocurrió recientemente con la discusión de la ley que supuestamente establece incentivos a la producción, donde claramente los incentivos que se establecen están orientados a determinadas empresas de nacionalidad China, que son las que están participando en los negocios de la gran minería que son las que podrían tener interés en la construcción de la nueva refinería, y que son las que han manifestado también interés, en participar en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

actividades en los denominados sectores básicos de la economía. Por ello, yo señalaba en ese debate que era necesario si es que realmente se quiere incentivar la inversión privada, que hoy más que nunca es necesaria para poder permitir que en el Ecuador, no caigamos en una crisis profunda, derivada entre otras cosas, por la grave caída del precio del petróleo. Si se quiere incentivar la inversión privada, debemos hacer básicamente dos cosas, que es la fórmula mágica que ha funcionado en todas partes del mundo. Por un lado, efectivamente dar incentivos en la legislación a efectos de que esa inversión se vuelva atractiva, y por otro lado, y esto probablemente es más importante, darle seguridad jurídica a esas nuevas inversiones. Qué es lo que, en el caso que nos ocupa el día de hoy, nos preocupa, se está estableciendo un pago a las empresas que supuestamente tienen una posición dominante en el mercado de las telecomunicaciones móviles; para empezar habría que señalar con qué criterios se determina cuáles son esas empresas, por ahí aparece el porcentaje del treinta por ciento, yo si quisiera preguntar cuál es la ley divina, o cuál es el raciocinio económico o técnico, que ha permitido que los asambleístas de la Mesa, que trataron este proyecto, llegaran a la conclusión de que treinta por ciento es el porcentaje mágico que convierte a una empresa con poder monopolístico en un negocio. Claramente ahí hay una dedicatoria, porque hay una empresa que tiene alrededor del veintinueve por ciento, yo me pregunto, por qué no le pusieron veintiocho por ciento, por qué el treinta, simplemente para obligar a que sea una sola empresa la que pague por su eficiencia, por las inversiones que ha realizado, este denominado compensación por posición dominante en el mercado. Pero aquí lo más grave, no es ni siquiera, el que se obligue injustificadamente, irrespetando la seguridad jurídica, hay un contrato al pago de una compensación al Estado, sino que no resuelve el problema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

de fondo. ¿Cuál es el problema de fondo de la telefonía móvil en el Ecuador? Los usuarios que tanto nos preocupan, los usuarios, estamos pagando en el Ecuador el doble en promedio de lo que se cobra en América Latina por minuto de telefonía móvil, ese es el problema de fondo, no es el tema de las grandes utilidades que reciben estas empresas, o de los ingresos adicionales que recibiría el Estado, con este pago por compensación monopólica de una empresa. Quiero también señalar que en un artículo, no recuerdo cuál, se establece que este pago de compensación monopólica, también se extiende a las empresas que dan servicio de televisión por el uso del espectro radioeléctrico, también aquí hay una dedicatoria, por qué evidentemente se olvidaron de la otra empresa que sí tiene un monopolio natural, porque da el servicio por cable, aquí no se le aplicaría este pago o esta compensación al Estado. Hay la preocupación de que por qué, las empresas de telefonía celular en el Ecuador en definitiva, han tenido grandes utilidades en su negocio. Bueno, yo quiero recordarles también, algún Asambleísta del bloque oficial que intervino anteriormente, de que, los negocios de la telefonía celular se renegociaron el dos mil ocho, de tal manera que el Estado existía en el dos mil ocho, pero más importante el Gobierno actual, estaba en funciones en el dos mil ocho y fue el que renegó los contratos de renovación hasta el dos mil veintitrés. Allí no se protegieron los intereses de los usuarios, ahí se permitió que estas prácticas de las que hemos sido objeto todos los usuarios de telefonía móvil en el Ecuador, se sigan aplicando, sin discriminación alguna, pero sobre todo, se nos siga cobrando, repito, una de las más altas tarifas de telefonía móvil en América Latina. Entonces, si, las consecuencias de todo esto ha sido que las empresas que dan el servicio de telefonía móvil, obtengan utilidades mucho más allá de las que han sido razonables o de las que son usuales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

en cualquier parte del mundo, se podría, y aquí sugiero la aplicación de algo que el propio Gobierno Nacional ha propuesto en el Proyecto de Ley de Hidrocarburos. Ahí en un artículo se establece que las empresas privadas que trabajen en el campo de los hidrocarburos y que obtengan utilidades, deban invertir parte de esas utilidades en su propio negocio o pueden hacerlo en participaciones en otros negocios que se consideren prioritarios o finalmente también podrían tener la opción de comprar bonos del Estado. Ahí tengo una salida, ahí tengo una salida por la cual podría obligarse a estas empresas que han tenido ingresos extraordinarios por un contrato que no fue negociado en los mejores términos para los ciudadanos ecuatorianos, el que puedan por ejemplo, comprar bonos del Estado, ahora que el Gobierno Nacional, más que nunca necesita recursos para poder cubrir la brecha fiscal, ahí tiene un mecanismo legítimo que beneficia a ambas partes. Finalmente, quiero también expresar mi apoyo a las disposiciones que están contenidas en este informe, y que protegen el funcionamiento de la empresa Etapa. Conozco desde hace muchos años, el funcionamiento de esta empresa, ahora empresa pública municipal...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Que ha trabajado eficientemente, no solamente en el tema del agua potable, sino también en el sector de las telecomunicaciones. De tal manera, que mi apoyo irrestricto a que pueda continuar haciéndolo, como hasta ahora ha sido, una empresa ejemplar en el sector de las telecomunicaciones en el Ecuador. Muchas gracias, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Punto de información asambleísta Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. El asambleísta Tacle, se preguntaba cómo se había llegado al treinta por ciento, la lógica es la siguiente; se toma el número de prestadores de servicio, que en este caso, en el caso del Ecuador, son tres: Claro, Movistar y CNT, se asume que en una situación de mercado en el cuál hay perfecta competencia o equivalencia entre los tres, cada uno tendría un tercio del mercado, eso significa, dividir cien para tres, es treinta y tres por ciento, redondeamos en treinta. Todo lo que aparte de eso, y en la medida en que se vaya apartando de eso, implica concentración, concentración de mercado, la tabla que se propone en el proyecto de ley, justamente se va haciendo cada vez más alta, digamos el cobro se va haciendo cada vez más alto, en la medida en que el sujeto de mercado que tiene cada vez más por encima del treinta por ciento, va subiendo su dominio en el control de mercado. Esa es la lógica por la que se preguntaba el asambleísta Tacle, me permito, me tomo la libertad de aclararle cuál es la lógica, porque la única lógica es el tema de la proporción o control del mercado; y no es como se dijo en algún momento, no sé quién fue, que se estaba poniendo un impuesto a la rentabilidad, que se está tratando de castigar la alta rentabilidad, no hay tal, la rentabilidad digamos es objeto de algunas exacciones tributarias de acuerdo a los mecanismos normales, que están en los contratos firmados con el Estado ecuatoriano, vía regalías, vía Impuesto a la Renta u otros posibles cobros que pudieran haber. Aquí es simplemente, por el grado en que se aparta el actor dominante, no es cierto, de la condición en que habría equivalencia entre los tres, en este caso del Ecuador, prestadores. Y una última cosa, con un cierto ánimo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

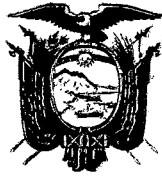
polémico. Se habla mucho en este debate, de que aquí hay una especie de defensa... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Perdón, hay una especie de ofensiva con dedicatoria a una u otra empresa. Yo no creo que es el caso, no, y podría justificarlo, no tengo el tiempo, pero tampoco caigamos en lo contrario, en una defensa con dedicatoria de determinada empresa o empresas, porque eso sí que sería bastante cuestionable. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Fabián Solano.-----

EL ASAMBLEÍSTA SOLANO MORENO FABIÁN. Muchas gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Hemos estado escuchando con mucha atención este segundo e importante debate, de este cuerpo legal tan importante y fundamental como es la Ley de Telecomunicaciones. Particularmente en temas de tecnología, que ahora son parte de la vida diaria de todas y de todos los ecuatorianos, me refiero particularmente al uso de las tecnologías, de la telefonía móvil, del Internet, etcétera, que realmente no se concibe ahora la vida, y obviamente la comunicación, sin estas herramientas, vuelvo a repetir, fundamentales para el desarrollo diario de las actividades de todos y de todas las personas, no necesariamente, funcionarios públicos, funcionarios privados, sino que definitivamente el uso de la telefonía móvil y de las tecnologías, el Internet es parte de la vida diaria. Aquí, hay una preocupación fundamental e importante, yo quiero pedir al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

compañero Presidente de la Comisión, al compañero Richard Calderón, luego de felicitar por ese importante trabajo y dinámico que lo han hecho, para dar a la patria este instrumento legal tan importante que acoja algunas inquietudes que vienen al caso, en el texto ya que va a ser votado para segundo debate. Me refiero particularmente en el artículo veinticuatro, en lo que se refiere a las obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, que en el numeral dieciocho se agregue la frase, sin ninguna modalidad de redondeo, entonces, el numeral dieciocho quedaría de la siguiente manera: “medir, tazar, facturar correctamente, sin ninguna modalidad de redondeo el consumo de los servicios de telecomunicaciones, prestados de conformidad con esta ley, su reglamento general, y las normas técnicas y regulaciones respectivas”. Por otro lado, es importante solicitar que en el título sexto del régimen tarifario de la prestación de servicios, también se hagan algunas correcciones, particularmente al artículo sesenta y dos. En el inciso final del artículo sesenta y dos, solicito al señor Presidente de la Comisión, ponente de este proyecto, que se agregue la frase “sin afectar la economía de las y los ecuatorianos”, aquí hemos conversado, y en vez de la palabra “sin afectar, precautelando la economía de los ecuatorianos”. El texto, de este artículo quedaría de la siguiente manera: “es deber constitucional del Estado Central, a través de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, disponer que los precios y tarifas por la prestación de servicios sean equitativos, en tal virtud en ejercicio de su potestad de control y regulación podrá en cualquier momento, establecer techos tarifarios o modificar los existentes precautelando la economía de las y los ecuatorianos”. Del mismo modo, en el artículo sesenta y tres, está claramente determinado que la palabra “libremente”, da la posibilidad para que también los ecuatorianos se beneficien, de promociones que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

realicen en un momento determinado en las tarifas, sin pasar los techos. Así que, señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, yo creo que es un deber fundamental, a más de regular, controlar el espectro radioeléctrico, esta misma ley da la posibilidad de precautelar la economía de los ecuatorianos en una herramienta fundamental e importante que es parte de la vida diaria de todas y de todos los ecuatorianos. Yo solicito a través del señor Presidente de la Comisión y ponente del cuerpo, de este proyecto de ley, que se acojan las recomendaciones en estos artículos, que vuelvo a repetir, fundamentalmente, su finalidad es precautelar la economía de los ecuatorianos, para que a más de recibir beneficios tecnológicos, la comunicación, de una manera clara, precisa, inmediata, también no se vea mermado su bolsillo y la economía de las y los ecuatorianos. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Solicito punto de información, asambleísta Moisés Tacle. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Gracias, señora Presidenta. Sin ánimo de polemizar con nadie y menos con el asambleísta Bustamante, yo lo que sí quisiera aclarar es que, qué es lo que es un mercado de competencia perfecta, porque es importante en esta discusión. Para empezar, el mercado de competencia perfecta presupone la presencia de muchos oferentes y muchos demandantes, en el caso de la telefonía móvil lo que tenemos es muchísimos demandantes del servicio y muy pocos oferentes, de tal manera que ahí no se cumpliría la condición. En segundo lugar, presupone la existencia de información perfecta, disponible a todos los participantes en el mercado; y, en tercer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

lugar, presupone de que el precio, que finalmente se pacta o se logra llegar por la libre interacción de demandantes y oferentes, es un precio que no representa excedentes económicos a ninguna de las dos partes; en otras palabras, es un precio que lo único que permite, es pagar a los participantes en la producción de un bien y servicio, es el valor real de su participación, pero no genera excedentes económicos. El tema de la determinación de empresas monopólicas en un mercado es un tema muy complejo, y de hecho grandes discusiones a nivel internacional frecuentemente se establecen alrededor de este tema, es muy usual, que por ejemplo, entre Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea, tengan discusiones muy largas y complicadas, para establecer si determinadas empresas, tienen o no tienen poder monopólico en un determinado mercado. De tal manera que, hasta donde yo sé, por la práctica y por la teoría económica, no existe ninguna regla clara y definida para establecer ese porcentaje al que yo me hacía referencia hace un momento. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Rosa Elvira Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA ELVIRA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros: Compañeros de la Comisión, primero, quiero agradecer por algunas observaciones que habíamos hecho, se han recogido, pero también queremos enfatizar en algunas de las recomendaciones que aún todavía no se ha podido recoger, en particular refiriéndome a la zona rural, desde los sectores urbanos marginales. Si hablamos de la Ley de Telecomunicaciones que está vigente desde el año de mil novecientos noventa y dos, no responde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

al desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones, resultando insuficiente en la realidad actual. El nuevo cuerpo normativo, garantiza a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, de forma continua, regular, eficiente, con calidad, eficacia, y la privacidad y protección de datos personales. Asimismo, desarrolla el régimen general de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico como sectores estratégicos del Estado. Comprende las potestades de administración, regulación, control y gestión en todo el territorio nacional, bajo los principios y derechos constitucionales, pero lo que resulta ser de gran importancia ya que la comunicación es muy ágil, permite el acercamiento e integración social de los ciudadanos. Entonces, es necesario establecer políticas claras, que encaminen proyectos concretos, que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, de los ciudadanos de este país, que garantice el desarrollo armónico del sector rural y el sector urbano, dicho esto, me permito hacer referencia a las siguientes observaciones. Observación uno. Señor Presidente de la Comisión, tenemos testigos, somos de los cambios acelerados a nivel tecnológico, consecuentemente la atención de los servicios en sus ofertas y promociones deben ser claras y precisas, así también, con respecto a la salud de las personas deben ser informadas en los idiomas de relación intercultural del país, eso dice nuestra Constitución, por lo que solicitó se considere el siguiente texto: "En el artículo veintidós, numeral cinco, obtener información precisa, gratuita y no engañosa sobre las características de los servicios y tarifas en los idiomas de relación intercultural". Asimismo, en el numeral veintitrés, "contar con información en los idiomas de relación intercultural, sobre peligros a la salud, que se puedan generar como consecuencia de los servicios de telecomunicaciones y la instalación y operaciones de redes". Observación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

dos. Señor Presidente de la Comisión, a pesar que los avances tecnológicos de cobertura, es limitada en los servicios de radio, televisión, telefonía e internet, existiendo zonas urbano-marginales y rurales que no cuentan con estos servicios, de ahí la importancia de la implementación de infraestructura, de telecomunicaciones, que representan una herramienta que genera condiciones para el incremento de la productividad, reduciendo el tiempo y esfuerzo en la realización de actividades que contribuyen al desarrollo económico, social, lo que mejora la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, por lo que sugiero y propongo, se considere el siguiente texto en el artículo ochenta y ocho, en el numeral tres, promover el establecimiento eficiente de infraestructura de telecomunicaciones en las zonas urbano marginales y rurales que permitan dotar de servicios de telefonía fija y móvil, internet y televisión. Lo digo esto, compañeras y compañeros, quienes vivimos en las zonas urbanos marginales, en las comunidades, lamentablemente no tenemos este servicio, pero realmente en las ciudades a veces se están entrequitando las promociones, tanto de muchas empresas privadas, pero en las comunidades no contamos con este servicio, y por lo tanto, compañero Presidente, espero que estas observaciones que he hecho sean recogidas, porque eso es una necesidad del área rural, eso es lo que estamos viviendo actualmente. Si es cierto, en esta administración, de este Gobierno se ha trabajado mucho en comunicación sobre todo en telecomunicación para el área rural, pero aún falta, pero sí también las empresas privadas tienen que llegar al área rural, no solamente en las ciudades, porque también en el área rural necesitamos de estos servicios, como decía la compañera Alexandra Ocles, que haya incentivos para que también puedan invertir en el área rural, porque caso contrario siempre nosotros del área rural vamos a seguir marginados. Muchas gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, quedan todavía diez intervenciones pendientes sobre este punto, voy a dar preferencia a quienes integran la Comisión y han solicitado la palabra. Asambleísta Mae Montaña. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Señora Presidenta, colegas asambleístas: La verdad hice la entrega de mis observaciones por escrito a la Comisión, y esta vez voy a hacer simplemente algunas reflexiones, porque indiscutiblemente ya podemos decir que esta ley está aprobada. Se dice que en el desarrollo de la competencia, que es lo que se pretende en el artículo treinta y cuatro, y ahí viene mi primera reflexión, se establecen mecanismos para precisamente facilitar, mejorar la competencia. Considero que lo que se establece en este artículo, más bien son nuevos mecanismos tributarios, porque no se puede de esa forma ni desarrollar la competencia ni mejorar la competencia, y el gran interrogante es ¿qué ha pasado en el Ecuador en estos seis años, a partir del dos mil nueve, con el desarrollo de la competencia en telecomunicaciones? Nos quedan interrogantes y necesitamos, más bien, respuestas sobre el particular. ¿Qué pasó durante estos seis años en el desarrollo de la competencia en telecomunicaciones? Esa es la primera interrogante. La otra pregunta es, hubiese sido muy interesante debatir aquí temas profundos, que no sean simplemente teóricos, para decir que queremos mejorar las oportunidades de acceso a buenos servicios en telecomunicaciones o que estamos trabajando para reducir el precio de los servicios. En este momento, cuando hablamos del acceso de los ecuatorianos a los servicios de internet, claramente podemos definir que hay una brecha digital en el país, cuando apenas el treinta por ciento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

los ecuatorianos tienen acceso al Internet, deberíamos estar discutiendo qué hacemos para profundizar la utilización de la banda ancha y para utilizar las redes inalámbricas que nos permitan llegar a la mayoría de los ecuatorianos, a este setenta por ciento de ecuatorianos, que están ubicados en la clase media, en la clase económicamente desfavorecida y en las personas que se encuentran en la zona rural. Creo que esos deben ser los temas de interés. Algunos investigadores que han ubicado al Ecuador, cuando se habla de esta brecha digital, en relación a América Latina, no al mundo, en relación a América Latina, entre los países medios en este acceso se dice que el Ecuador debería trabajar hasta el año dos mil veinte para eliminar esta brecha digital, pero que eso significaría inversiones de mil millones cada año, inversiones de mil millones cada año. Y en este momento se asegura que la inversión, y ustedes que han tenido acceso a los datos, lo pueden confirmar, la inversión en el área de telecomunicaciones en el Ecuador es de apenas trescientos millones. O sea que no solamente que la brecha digital tenemos que resolver, sino que esta brecha digital tiene relación con una brecha de inversiones. Tenemos que llegar a mil millones anuales para hasta el dos mil veinte hacer que los ecuatorianos, que todos los ecuatorianos tengamos acceso al internet, porque eso va a significar mayor aportación para el fisco, porque eso tiene que significar mayor competencia y porque eso va a significar mayor desarrollo económico. Creo que ya no es desconocido para nadie la relación que hay en el desarrollo de telecomunicaciones, de nuevas tecnologías, de acceso a nuevas formas de acceder a la comunicación con el desarrollo económico. Y la gran interrogante aquí es ¿mecanismos legales como estos están incentivando la inversión en el área de telecomunicaciones? Pues claramente no, y tenemos que ligarlo a lo que hablamos en el debate del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

día lunes. Estamos yendo en el sentido inverso, cuando establecemos tributos y cuando estamos definiendo mecanismos que no estimulan la competencia, sino que son claramente especie de sanciones o castigos a quienes, en alguna manera, porque no son los responsables de que no se haya desarrollado la competencia, están en el mercado y hayan ganado la confianza del pueblo ecuatoriano. Nos preguntamos, los ecuatorianos con libertad creo que hemos decidido tener el servicio de una determinada operadora, de una determinada empresa, con libertad, porque la competencia no se ha desarrollado. No podemos castigar, entonces, a ese setenta y tres por ciento de ecuatorianos, siete de cada diez ecuatorianos, que decidieron el servicio de una determinada empresa operadora, porque la consideran más eficiente. Creo que los mecanismos tienen que ser positivos, no de castigo, sino de motivar a esa sana competencia, y si tenemos una empresa pública, que es una operadora, obligarle y exigirle que en mejores condiciones compita en el mercado para que gane mayores consumidores o mayores clientes. Porque yo leía y no entiendo, digo, algunas de estas empresas para no pagar este tributo y para no recibir este castigo, de pronto tendrán que hacer una publicidad a la inversa, no queremos más clientes, señores, porque no queremos pagar tributos. Estamos caminando a la inversa, si queremos motivar, si queremos atraer las inversiones, si queremos seguir mejorando en el desarrollo de las telecomunicaciones, si queremos ser más creativos, si queremos innovar y, sobre todo, si le queremos dar al pueblo ecuatoriano las oportunidades de acceder a mejores servicios, de acceder al internet, porque aquel que no está en el internet ahora no está integrado al mundo, y si queremos darle al Ecuador las posibilidades de desarrollo económico, a través de la utilización de estas nuevas tecnologías, lo que necesitamos darle al inversionista, y nuevamente hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

que insistir en eso, no es más tributos, señores, es confianza, es credibilidad, es motivación, porque finalmente el ganador también va a ser el Gobierno cuando recaude más, porque hay más competencia y porque hay más inversiones y porque hay más acceso a los servicios y porque el cien por ciento de los ecuatorianos vamos a tener acceso al internet. Tenemos que cambiar esa mentalidad de más control y centralismo. Ahora no es ninguna novedad, porque seguimos el patrón, seguimos el mecanismo, seguimos el modelo, más control, más centralismo y más tributos, como castigo y ningún mecanismo realmente para incentivar y para motivar a la inversión. Quedan esas preocupaciones y hay que decirle al pueblo ecuatoriano claramente, que cuando se establecen más impuestos y más tributos no hay ningún mecanismo de tener mejores precios y de tener mejores servicios. Los mecanismos tienen que ser diversos. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Verónica Guevara.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Gracias, compañera Presidenta. Un saludo a los colegas asambleístas, un saludo especial a los medios de comunicación que nos escuchan. Las telecomunicaciones constituyen una actividad de importancia en el desarrollo económico - tecnológico en el Ecuador, lo cual exige la reformulación de políticas regulatorias adecuadas, que respondan a la realidad nacional. La ley en vigencia no está acorde a la Constitución de la República, está desactualizada y existe normativa que hace referencia a la misma en varias leyes y en un sinnúmero de reglamentos en forma dispersa de la aplicación engorrosa, que dificulta la garantía en la prestación de los servicios y derechos de los usuarios. Las

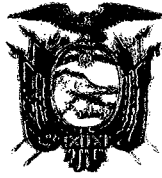


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

telecomunicaciones y espectro radioeléctrico se encuentran dentro de los sectores estratégicos del Estado, respecto de los cuales a través del Gobierno Central tiene competencias exclusivas. El Estado se reserva el derecho de administración, regulación, control y gestión, lo cual influye la potestad para emitir políticas públicas, planes y normas técnicas nacionales. La provisión de los servicios públicos de telecomunicaciones se lo realizará a través de las empresas públicas, en forma directa por el Estado o a través de delegación a la iniciativa privada o economía popular y solidaria, debiendo responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, regularidad, continuidad y calidad, garantizando que sus precios y tarifas sean equitativos. Es necesario contar con una ley que responda y asegure las garantías constitucionales, que fomente el desarrollo de la sociedad de la información, que se garantice el derecho a la comunicación y el acceso en condiciones de igualdad para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en forma transparente, precautelando el interés público, que aseguren métodos que regulen los servicios y que protejan los derechos, tanto de la empresa como de los usuarios. Es importante contar con una estructura institucional de administración, de regulación y control de las telecomunicaciones, cuyas competencias y facultades estén plenamente determinadas, de tal manera que puedan ser ejercidas en forma oportuna e imparcial de los operadores y usuarios de las telecomunicaciones y comprometiéndose a la correcta aplicación de las normas. Esta estructura se establece precisamente con la Agencia de Regulación y Control, que sin embargo de ser adscrita técnicamente al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, contará con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de tal manera que su administración y decisión operará con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

independencia. La ley propuesta contiene normas claras sobre formas de gestión, el ámbito de aplicación, objetivos, competencias, regulaciones ex-ante para mejorar las condiciones de competencias. Derechos y obligaciones. La normativa no se contrapone a los acuerdos suscritos por el Ecuador y la Unión Europea, al contrario, existen disposiciones concordantes. Entre las normas de mayor relevancia están las reglas para garantizar el servicio universal en busca de la reducción de las desigualdades y de asegurar la accesibilidad de la población a las TIC, tecnología, informática y comunicacionales, así como un régimen sancionatorio y se establecen procedimientos para conocimiento y juzgamiento de las infracciones, garantizando el debido proceso y la posibilidad de que los afectados recurran de estas decisiones en el ámbito administrativo y judicial. En uso del derecho constitucional a la participación ciudadana, se determina el procedimiento de consulta pública, a fin de que se manifiesten opiniones y recomendaciones de los afectados o interesados. Entre otras normas se distinguen la promoción y desarrollo del sector, la inversión, regulación para la promoción y preservación de las condiciones de competencias en los mercados en busca de reducción de precios y tarifas, mejora de calidad y prestación de servicios, uso eficiente del espectro radioeléctrico, contiene normas técnicas y políticas públicas que deben cumplir los GAD. Reglas para otorgamiento de títulos habilitantes, derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores de servicios, mecanismos para la asignación del espectro, se establece un régimen sancionatorio, se regula sobre el derecho al secreto de las telecomunicaciones, a la intimidad. La institucionalidad. El Ministerio de Telecomunicaciones es el ente rector y la Agencia realiza las funciones de regulación, administración y control. En cuanto al pago de participación en el mercado por parte de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

prestadores de servicios de telecomunicaciones privados, la norma tiene como finalidad prevenir y corregir distorsiones para generar mejores condiciones de competencia. No se trata de una medida para captar recursos del sector, sino que busca prevenir estas distorsiones. Es importante recordar que el Estado es el regulador de la política en el mercado, la tabla toma en cuenta la realidad actual en razón de que se trata de un negocio creciente, por el cual los prestadores de servicios de telecomunicaciones pagarán al Estado anualmente un porcentaje de sus ingresos totales en beneficio de todos los ecuatorianos. Con la ley se actualizan los conceptos, se determina en forma precisa su ámbito su aplicación, se establece una estructura y normas acordes con el desarrollo tecnológico y fundamentalmente se enmarca en la Constitución de la República, por lo que siendo acorde y necesario con la realidad nacional es imperioso que se apruebe este informe. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Henry Cucalón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Sí, señora Vicepresidenta, encargada de presidir la sesión, colegas legisladoras, legisladores, muy buenas tardes con todos. Como lo expresé en el primer debate de este proyecto de ley, aquí todo se resume a concentrar el poder, a acumular el control y a alimentar las arcas gubernamentales, de la manera más fácil posible y sin importar a quien se afecte. En el texto que se nos presenta para segundo debate, no hay variación alguna de lo que se propuso en un principio, sino que el informe se limita a justificar lo injustificable, una absoluta falta y dependencia entre las entidades de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

regulación y control que transgrede, a toda costa, la seguridad jurídica y la utilización de prácticas discriminatorias y arbitrarias que atentan contra la eficiencia. Pero vamos en orden, el artículo ocho de este proyecto de ley permite de manera inconstitucional que el Presidente de la República, en caso de estado de excepción, pueda tomar el control de los servicios de telecomunicaciones. Eso no está previsto en el artículo ciento sesenta y cinco de nuestra Carta Magna, que regula y precisa en los estados de excepción, qué es lo que puede determinar el Presidente de la República, por ejemplo el tema de la censura previa a los medios de comunicación, puede ser que guste o no guste, pero se encuentra en la Constitución, entre otras posibilidades más. Pero el del servicio de telecomunicaciones no está en la Constitución y esto se puede prestar, recordemos que en telecomunicaciones está lo que concierne a las redes móviles, y por tanto la telefonía en sí. Ese precepto no se encuentra en la Carta Magna y es una legislación nueva en el artículo ocho, que no tiene asidero con relación al principio constitucional. Adicionalmente, el régimen sancionador es absolutamente lapidario, la apelación no tiene efectos suspensivos, sino que el administrado tiene que esperar sesenta días por una respuesta de la burocracia. Y ¿sí saben qué es lo que pasa después de los sesenta días? No pasa absolutamente nada, no existe silencio administrativo, expresa dedicatoria por fuera del ordenamiento jurídico, que el administrado sigue esperando, así de simple, que al no existir este efecto suspensivo ya está bien embolsicada la multa en la práctica. Una manera bastante fácil y expedita de recaudar a costa de violar el debido proceso administrativo, una vez más todo para el poder, nada para el ciudadano. Sobre la Superintendencia, en lo de fondo, ahora resulta ser que una agencia, que jerárquicamente está subordinada al poder, resulta que es independiente de aquel, porque tiene autonomía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

administrativa. El tratadista Mario Jobs se debe estar revolcando en la tumba con semejante enunciado. La operadora pública no debe tener ningún tipo de injerencia en los entes de regulación y de control, porque aquí quien ejerce la rectoría en el sector que es estratégico, yo no lo he discutido, es el Ministerio de Telecomunicaciones, el mismo que es parte del directorio de la empresa pública de comunicaciones que compite en el mercado y, al mismo tiempo, de la Agencia de Regulación y de Control. En ese sentido, el intervencionismo presente es innegable y fehaciente a todas luces. Para intentar justificar aquello, el Ministro, cuando visitó la Comisión, mencionaba que actualmente el Superintendente ya es miembro del Directorio del Conatel, que es el actual órgano regulador, que lo dejará de ser y que no pasa nada, pero aquí parece que no estamos claros o no estamos entendiendo el concepto. Lo grave no es la regulación, está bien que haya regulación, regulación fuerte, yo creo en un Estado regulador fuerte, no en el estatismo que no es lo mismo. Hasta cierto punto es lógico que el que controla puede estar en la regulación, lo que no es lógico es al revés, por falta de independencia, porque jamás se podrá permitir que un Gobierno operador, centralista, proteccionista, empresario, que compite, que regula tarifa, que da contratos de concesión, que compite con quienes regula, sea el mismo que se controle. Eso carece absolutamente de todo criterio, eso, insisto, inclusive se contrapone con lo predispuesto en el artículo doscientos treinta y dos de nuestra Carta Fundamental, que tantas veces se ha reiterado aquí, en el Pleno de esta Asamblea. Y un tema, que lastimosamente se derivó, cuando la ley debió haber sido eminentemente de carácter técnica, el dirigismo estatal ávido de recursos, ávido de billete hizo una mezcla sin parangón con respecto a los conceptos que tienen que ver ahora con recaudación por motivo de ingreso, ya no de utilidades, ya no de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

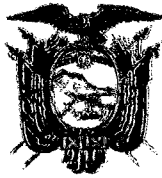
Asamblea Nacional

Acta 306

ganancias, que aquí ha habido una confusión permanente entre ingresos y utilidades, parece ser que al final del camino se está aclarando. Ahora se han venido a poner parche sobre parche de algo que no fue inicialmente motivo de la propuesta legislativa. Recordemos que esto inició con una dedicatoria inconstitucional, infame, arbitraria, abusiva contra trabajadoras de operadoras de telefonía, después obviamente se cayó, más allá que incumpliendo su palabra están volviendo al tema vía reformas al Código de Trabajo. Después se fueron por el trescientos diecisiete de la Constitución, que tiene que ver con los recursos no renovables, ya no lo comentan, ya eso desapareció de la ayuda memoria, ya no está. Después hablaban de las regalías, pero ya no hablemos de regalías, cuidado, regalías no existen, ahora hay algo nuevo, pasaron al trescientos treinta y cinco de la Constitución sobre la existencia de un monopolio. Pero, no, tampoco, ya no es que hay monopolio, hay que evitar llegar a monopolio, y en un último salto que se han pegado, porque o estuvo en el informe para primer debate, si usted revisa las grabaciones, nadie lo dijo en el Pleno en el primer debate, aterrizamos en el trescientos cuatro. Perdón, Presidente, a lo mejor usted lo dijo, no lo escuché, como siempre mi respeto para usted que es un caballero. Ahora aterrizamos en el trescientos cuatro, numeral seis, que es evitar la consolidación de un monopolio que está en el Capítulo de la política comercial, ahora para evitar.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ... Señores, el mercado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

no se asigna, el mercado no se distribuye, el mercado se lo gana en base a la confianza, ese es el asunto de fondo, lo que se distribuye es el espectro radioeléctrico, que ya sabemos la clara diferenciación de tres a uno, entre las prerrogativas estatales y los operadores privados. A la larga, en todo este vaivén de conceptos, lo que han querido es tratar de inventar algo para tratar de darle forma a lo que sabemos que es un despojo. El Ministro inclusive en su participación del nuevo artículo treinta y cuatro, porque ha cambiado, no es el mismo del primer debate, dijo que era una medida para promover la competencia, que no es una regalía, insisto, separen esa palabra, cuidado, que no es un impuesto, cuidado, no es un impuesto, es para evitar la concentración en el mercado. Falso. Pero tuvo una perla más, brillante como diría el Presidente, esa sí espeluznante, manifestó que si la compañía A decide mantener su participación preponderante en el mercado, decide, no son los usuarios, la compañía, se hace el haraquiri, como bien decía la asambleísta Mae Montaña, debe sujetarse el artículo treinta y cuatro y a la tabla. Pero que a lo que se quiere llegar, palabras textuales, es que la compañía A baje su participación en el mercado, que la compañía B que tiene el veintiocho suba, y que la compañía P, de pública, también la suba. Es decir, desde un escritorio un tecnócrata regula el mercado a dedo, este manoseo dirigista, descarado lo único que sirve es de máscara para encubrir un impuesto a las ventas, porque es a los ingresos, ni siquiera a las ganancias ni siquiera a las utilidades, a las ventas en la práctica, señores. En vez de preocuparse de darle forma al tema en el segundo debate... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ... Hicieron un pequeño cambio, como corolario, bajando la tabla al treinta, para ver a quién más pellizcaban de rebote, para que no aparezca que solamente es una empresa. Y así ver si recaudaban algo, y le dan, insisto, algo de recursos a ese presupuesto irreal, ficticio, con cantidades totalmente carentes de realidad, que se aprobó aquí para el año dos mil quince. En definitiva, señora Presidenta, con la aprobación de esta ley y con la abusiva reforma que se está tramitando en la Comisión de Trabajadores para limitar las utilidades, menoscabando los derechos de miles de ciudadanos, habrá doble aguinaldo navideño para un Estado obeso y grasiento, que ya no sabe qué hacer para seguir explotando a los ciudadanos para satisfacerse a sí mismo. Ante aquello mi apoyo inquebrantable para aquellos trabajadores que siguen luchando y defendiendo hasta el final los principios de la igualdad ante la ley, de los derechos de libertad de la generación de empleo y en contra de los atropellos del poder. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Gracias. Exacto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Gina Godoy. -----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. Gracias, compañera Presidenta. Asambleístas, muy buenas tardes. Y a quienes nos siguen este debate y nos acompañan a través de los medios de comunicación. Aquí se planteó una interrogante e inclusive se sugirió que este proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

de ley debía ser archivado. Yo quisiera invitar al Ecuador entero a recordar para qué ha servido la ley, que en este momento se encuentra en vigencia, y cómo en los gobiernos anteriores, fácilmente en las distintas ciudades del país, se encontraban servicios telefónicos clandestinos a cargo o bajo la propiedad de quienes eran jefes departamentales en la extinta Pacifictel. Creo que es importante recordarlo, porque si bien ha habido esfuerzos importantes en este Gobierno, en el Gobierno de la revolución ciudadana, para garantizar, por ejemplo, entre el año dos mil diez y el año dos mil trece que doscientos veinticinco mil ciento trece niños, niñas y adolescentes cuenten con servicios de internet en los centros educativos, que ochocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y siete personas, según datos del Mintel, tengan conectividad, es una parte, muestra de una gran voluntad política, pero también de una gran deuda de ese Estado que antes desviaba el recurso público y que ahora le están diciendo Estado gordo, obeso y grasiento, que me parece una forma grosera de referirnos al Estado ecuatoriano, cuando el Estado ecuatoriano está priorizando con sus recursos las necesidades básicas de quienes menos tienen de aquellos que no pueden pagar una educación privada, una salud privada. Este Estado ecuatoriano, este Gobierno de la revolución ciudadana prioriza a los que menos tienen, y los prioriza tanto que en este mismo proyecto que hoy discutimos se habla de los usuarios, se habla de las condiciones en las que esos usuarios que reciben los servicios de las telefónicas tienen los mecanismos y los instrumentos para poder demandar ante un servicio no efectivo. Así que, más bien, demando no solo la pertinencia de este debate, sino la necesidad de aprobar hoy, luego de que concluyamos este debate y de que el ponente procese los aportes que hagamos, este proyecto, este proyecto ha estado en la Mesa de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

gobiernos autónomos debatiéndose y discutiéndose y hoy es el momento, no vamos a decir hoy no queremos votar, al contrario, hoy queremos hacerlo. Así que, priorizando que son los usuarios lo fundamental para todo el sector público que tenemos que atender y que no queremos que esas imágenes del viejo país y de los gobiernos neoliberales regrese a ser parte de una cotidianidad, es importante que hoy aprobemos este proyecto de ley y no permitir que las voces de la desinformación nos ganen, y ganen también esa credibilidad a partir de una mentira. Eso no lo podemos permitir, compañeras y compañeros. En relación a mis aportes, pido la atención del compañero ponente, a fin de poder garantizar, por ejemplo, que en el artículo tres numeral catorce no hablemos de usuarios, de los derechos de los usuarios, hablemos de los derechos de las personas, y de manera fundamental de las personas que tienen algún nivel de vulnerabilidad, hablemos de niños, de niñas, de personas adultas mayores, hablemos también con algún tipo de discapacidad, a efectos, justamente, de garantizar que desde lo público hayan condiciones adecuadas para que puedan acceder a esta tecnología que permite no solamente conectarse con el mundo, sino también aprender, y luego de aprender, replicar con sus pares, con sus iguales. La compañera Rosa Elvira Muñoz nos decía el área rural es la menos atendida, en esa área rural hay una práctica cotidiana que es justamente aprender y compartir, ojalá aprendamos mucho de esas prácticas y la hagamos cotidianas también en la ciudad. Así que, eso tiene que contemplarse también en la norma y, por tanto, fundamental señalar esta atención especial a los grupos de atención prioritaria, a efectos también de que la estructura institucional garantice este tipo de respuesta. Es también importante recordar que tanta importancia tiene el tema de telecomunicaciones y que el Consejo de la Unión Internacional, en el año



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

dos mil doce, señaló el diecisiete de mayo como el Día de las Mujeres y las Niñas en la Tecnología, de accesos a las Tic, así de importante es y, en función de eso la pertinencia de estas sugerencias. A continuación de esto también señaló que es importante que el proyecto contemple un lenguaje inclusivo; el texto en general y ahí una recomendación para que la revisión que haga la Unidad de Técnica Legislativa, al igual que lo ha hecho en cada uno de los temas que en este Pleno se debaten, no podemos hablar solamente de los directores, de las autoridades, hablemos de los y las autoridades, hablemos de los y las directoras, etcétera, y, no solamente con un lenguaje que visibilice lo masculino, sino que sobre todo explicita de manera clara y absoluta la visibilización de lo femenino. Quiero también relacionar, a propósito del COIP, que creo que muchos lo recordamos aún, llevar el concepto de la reincidencia a esta ley; que en esta ley no se anote la reincidencia como una razón para que la sanción sea más fuerte, tiene que ser una agravante considerada por quien administre, vía administrativa obviamente, este reclamo que resuelva que si hay antecedentes de una conducta no respetuosa de la norma vía administrativa, pues la sanción pueda ser mayor, pero no estemos hablando en varios artículos, como el ciento dieciocho, numeral cinco; el numeral veintinueve; el ciento diecinueve, numeral cinco; el ciento veinte, numeral seis, en el que de manera cotidiana está señalando estos artículos el tema de la reincidencia como una infracción de segunda, de tercera y de cuarta clase. Inclusive, en el artículo ciento treinta y uno, numeral uno, compañero Richard, se lo anota como una circunstancia agravante el haber sido sancionado con anterioridad por la misma infracción; así que, eso exactamente lo que dice el ciento treinta y uno está anotado de manera expresa lo que es, o visibiliza lo que es la reincidencia. Otra recomendación es mirar el artículo ciento veintidós



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

para que, en los literales a) b) y c) donde se refiere al tema de las multas no hablemos de salarios básicos unificados, sino que tomemos el lenguaje que es cotidiano en materia laboral y hablemos de salario básico unificado del trabajador en general, creo que es fundamental ir cuidando la forma en la que nos referimos cuando determinadas condiciones son recurrentes en algunos de los temas que discutimos. Y, para finalizar, señalo de manera particular, la redacción del artículo ciento veinticuatro, la forma en la que está desarrollado contempla que si un establecimiento está utilizando, tiene estaciones, perdón, las estaciones de radiodifusión sonora y televisión que ~~se instale y opere~~ y usen frecuencia del espectro radioeléctrico con tales fines y, en igual forma sin contar con los permisos correspondientes, la consecuencia es la clausura, yo sugeriría que dado que se ha hecho un uso inadecuado, al margen de la ley de estas condiciones, esa clausura sea con carácter definitivo...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. ... Ya concluyo, señora Presidenta. Sea con carácter definitivo, toda persona que esté al margen de la ley debe saber que la consecuencia es una sanción y tiene que ser una sanción ejemplarizadora. Y, el ciento veintiocho, tiene que ver con las potestades que tiene la autoridad para poder recabar la información; es fundamental y para garantizar el debido proceso que el usuario pueda conocer las reglas del juego y así jugar con la legítima defensa y saber qué es lo que la autoridad va a recabar, qué información puede pedir y tengo un texto alternativo para poder garantizar que las competencias de las autoridades están contempladas en la ley y de esa forma garantizar también a los usuarios la legítima defensa. Y solamente cierro diciendo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

señora Presidenta, compañeras y compañeros, lo siguiente: No permitamos jamás, Ecuador entero, que la desinformación y la mala fe que tienen algunos actores políticos para manchar la gestión de quien conduce la revolución ciudadana, nos desaliente, al contrario, tenemos un norte fijo, tenemos un Plan del Buen Vivir y hacia allá tenemos un camino claro que tenemos que trabajar día a día, porque el Ecuador del buen vivir es posible gracias a la gestión que hace la revolución ciudadana. Gracias, compañeros y compañeras, por su atención.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Fausto Terán.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. Gracias, señora Presidenta, colegas legisladores; pueblo ecuatoriano: Hemos escuchado una verborrea retórica, han dicho en contra del Gobierno y en contra de la Comisión, que soy parte; concentración de poder, concentración de control; engordar arcas del Gobierno, justificar lo injustificable; régimen sancionatorio, atraco, máscaras, las clásicas palabras que utiliza esta oposición que no tiene argumentos sino solamente insultos. Ahora están de parte, defendiendo a los trabajadores ¡díganme pues!, más de mil vistos buenos que tiene el municipio de Guayaquil, cuando los trabajadores han querido reunirse y hacerse sindicato, ahora son salvadores y están con los trabajadores de las operadoras. Decía también el señor asambleísta Cucalón que no existe el artículo ocho, que es inconstitucional; le invito a que lea en la Sección IV. Estado de excepciones, el artículo ciento sesenta y cinco, en el que dice "Libertad de información" y está contemplado lo que son telecomunicaciones. Pero,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

lo importante es hablar y mentir al pueblo ecuatoriano, eso es lo más importante; lo que sabemos y el pueblo ecuatoriano sabe, es que no defienden a las clases, al pueblo mismo, defienden otros intereses. Quisiera que con esos argumentos como defienden a las empresas, defienden al capital mismo, defiendan los intereses que van a ir en beneficio de un pueblo, no como era antes que se llevaban la plata en saquillos. Señora Presidenta, me voy a permitir hacer algunas observaciones a algunos artículos que creo que son procedentes. En el artículo once, solicito al señor Presidente de la Comisión que se pueda eliminar en el cuarto párrafo las palabras "topes de costos", por cuanto se guardaría concordancia con el párrafo final que dice "en interferencia de las competencias de los GAD". También en el artículo veintidós, en el numeral veintitrés, también se elimine la frase de "servicios de telecomunicaciones, y", no es el servicio el que causa los peligros de salud, sino las instalaciones de las redes. También en el artículo treinta y dos, sugiero eliminar el numeral siete, en el sentido, porque no sería viable, dice "Prohibición de suscribir contratos de arrendamiento para instalación de infraestructura con cláusulas de excepción", esto es solamente predominante y no sería justo, porque también los otros podrían hacer lo mismo, estos contratos, entonces no estaríamos en igualdad de condiciones. En el artículo treinta y tres, incluir a los servicios por suscripción, no solo telecomunicaciones, sino también a todos los servicios por suscripción. En el artículo treinta y cuatro también me permito sugerir que se incorpore, para mayor claridad, el texto que diga lo siguiente: "A fin de evitar las distorsiones en el mercado de servicios de telecomunicaciones y servicios por suscripción y promover la competencia. Los prestadores privados que concentren mercado en función del número de abonados o clientes de servicios concesionados,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

autorizados o registrados, pagarán al Estado en un porcentaje de sus ingresos totales anuales conforme a la siguiente”, en lo cual empataría con el segundo párrafo que es la recaudación, estos valores será de forma trimestral. En el artículo treinta y siete, también me permito, para que se aclare mejor este párrafo me permito sugerir “La Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones determinará los valores por el pago de derechos de concesión y registro, así como los valores por el pago de autorizaciones cuando se trate de títulos habilitantes emitidos a favor de empresas públicas o instituciones del Estado no relacionados con la prestación de servicios de telecomunicaciones”. En el artículo treinta y nueve, a fin de aclarar los pagos que se exceptúan las empresas públicas de telecomunicaciones, se sugiere el siguiente: “Las empresas públicas y entidades públicas para la prestación de servicios de telecomunicaciones, estarán obligadas al pago de derechos, tarifas, contribuciones y derechos y demás obligaciones establecidas en la presente ley, excepto lo siguiente”, lo que sigue en el párrafo. En el artículo cincuenta y uno también me permito sugerir algunas modificaciones: Incluir en el numeral dos “asignación de frecuencias esenciales a ser otorgadas a un nuevo prestador de servicios que no sean de carácter masivo”, esto es para promover el desarrollo de los servicios y no poner trabas a la entrada de nuevas operadoras que no requieren frecuencias esenciales de alta valoración y, sobre todo, que no estén vinculados al servicio de uso masivo. En el artículo cincuenta y ocho, indemnizaciones, para mejor aclaración de esto, sugiero: “En el caso de las empresas y entidades públicas no aplicará compensaciones e indemnizaciones de ninguna clase”. En el artículo ochenta y siete, en lo que tiene que ver con las prohibiciones, añadir una parte de las prohibiciones, “la utilización en las redes públicas de telecomunicaciones, de equipos, terminales que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

utilicen el espectro radioeléctrico que no hayan sido previamente homologados y certificados”, por cuanto esto es muy importante porque existen en el mercado otros equipos no homologados que incluso son robados en otros países y que no hayan sido previamente homologados y certificados. En el artículo noventa y ocho, en asignación, lo que corresponde a asignación, me permito sugerir que se elimine la palabra “y los nombres”, por cuanto toda vez que esto se entiende que es una serie numérica y no necesitamos poner nombres...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. ... En el artículo ciento dos, gracias, señora Presidenta, en el ciento dos, por favor, lo que sí me gustaría que se incluya, al momento de decir transferencias, es que se incluya “previo a un pago justo por el bien”. En el artículo ciento seis también en el tercer párrafo que se cambie la palabra “u ocupación” por “uso o, uso compartido”. Y en el artículo ciento treinta, en atenuantes, que se elimine “además de la situación económica del infractor”, ya que eso genera una falta de imparcialidad en el juzgamiento. Con esas modificaciones, señora Presidenta. Muchísimas gracias, señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. El mundo entero está plagado de emprendedores; aquí y en el resto de países del mundo hay emprendedores que precisamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

emprenden negocios, abren negocios, participan con su familia en hacer un negocio que lleve la utilidad necesaria para que su familia pueda comer, esto sucede en todo el mundo, y cuando crecen los negocios se generan las empresas. El mundo empresarial está lleno de emprendedores, la palabra empresario viene del vocablo emprendedor, y en el mundo entero funciona así y no podemos tapar el sol con un dedo, señora Presidenta y estimados colegas legisladores; y, en el mundo empresarial las empresas tratan de ganar más, en forma legítima, por supuesto. Y en esa tarea están en lograr más clientes, más clientes de su negocio y el que tiene una panadería trata de vender más pan a más gente; y el que tiene una vulcanizadora de atender al ciudadano que lo requiere ¿a través de qué? De la inversión, del buen servicio y por supuesto la captación de la confianza de los ciudadanos, y eso han hecho las empresas de telecomunicaciones en el mundo entero, en el mundo entero; el Ecuador tiene dos empresas de telefonía móvil internacionales que hoy están en el Ecuador, a través de contratos lícitamente suscritos, lícitamente negociados, hay una empresa estatal, CNT, que con muchísima más cantidad de trabajadores tiene la veinteava, escúchenme bien, la veinteava parte de los clientes a los cuales yo en esta explicación estoy haciendo referencia. Y, resulta ser, como lo dijo la asambleísta Mae Montaña, un poco más temprano, hay una empresa que logró tener más clientes y ahora le están pidiendo, sin escribirlo, que haga una contra propaganda para disminuir el número de clientes a fin de no caer en la tablita que alguien se inventó, y resulta ser que ahora el emprendimiento está siendo castigado. El asambleísta Henry Cucalón lo decía con claridad meridiana, no se puede castigar el éxito, no se puede hablar ahora de pagar por el valor en ventas, ya no es utilidad, ya no es una serie de datos que a lo largo del tratamiento de esta ley, en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

correspondiente Comisión, se iban dando, y ahora resulta ser que le estamos diciendo al mundo entero no es bueno hacer bien las cosas, hay que disminuir el número de clientes para no caer en la tablita de mayor porcentaje de pagos de impuestos, hablemos claro, pagos de impuestos y por ahí le metieron a la otra operadora en un porcentaje tal para que medio, medio también pague algo y no digamos, con absoluta verdad, que esta ley está direccionada, por tanto es inconstitucional, porque la ley debe ser general, no puede ser direccionada a una empresa ¿Por qué? Y escúchenme bien, porque hay urgencia fiscal, esto lo que intenta es más plata, el aguinaldo navideño al que hacía referencia el legislador Cucalón, más dinero para suplir la época de vacas flacas que no fue debidamente administrada por el Gobierno cuando tuvimos la época de vacas gordas; cuántas veces, en este Plenario y en la Comisión a la cual me pertenezco, pedí que el Gobierno hiciera ahorros, como lo hace cualquier ama de casa, en épocas de vacas gordas hay que guardar dinero para qué, lamentablemente cuando llegue la época de vacas flacas poder precisamente atender las necesidades urgentes, y claro, este Gobierno tiene necesidades urgentes por todo lado y esta ley lo que sirve es para capturar valores de un sector privado que cada vez está mayormente atósigado; es evidente que esta ley lo que intenta es suplir esa urgencia fiscal. Se habló también de la brecha digital, lo hizo Mae Montaña, en efecto, la penetración en el Ecuador en cuanto al internet es de apenas un tercio, más menos del treinta por ciento de ecuatorianos; oía hace poco que alguien hablaba de la ruralidad, precisamente esa ruralidad no tiene servicio de internet, y si queremos que esa penetración cambie de un tercio a los tres tercios, es decir a todos los ecuatorianos tenemos que invertir más o menos mil millones de dólares por año, y lo que le estamos diciendo ahora a las operadoras internacionales es: ya no inviertan más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

porque tienen que bajar su buen servicio, tienen que bajar su inversión, tienen que bajar su número de clientes, absurdo de todos los absurdos, no tiene presentación esto en realidad. No hay un solo caso en el mundo, un solo caso en el mundo que el establecimiento de nuevos tributos, que es lo que se está haciendo, fomente la competencia, no se fomenta la competencia a través de la generación de nuevos impuestos, sino, generación de confianza, generación de seguridad jurídica; esta ley bien podría llamarse "Castigo al éxito", repito para que quienes no escucharon "Castigo al éxito", o quizás esta ley debería llamarse "Inseguridad jurídica al por mayor", no está bien, no podemos este momento, como país, porque termina ya el año fiscal, prepararnos para el próximo año fiscal sacándole más impuestos a la gente. Y ¿por qué lo digo, señora Presidenta? Porque en términos finales los costos extras son trasladados al consumidor, de esto no tengan ustedes la menor duda, cuando le cobramos más impuestos al sector emprendedor, en el fondo estamos cobrando más impuestos a los usuarios de ese servicio precisamente. Los técnicos aseguran que por cada diez por ciento de penetración a la tecnología, penetración en internet la economía tiene un aumento porcentual del uno, repito, el uno por ciento de crecimiento económico está dado por cada diez puntos de crecimiento de la penetración en internet y los servicios de comunicación tan en boga en el siglo veintiuno; y, hoy, en los albores del dos mil quince, que viene ya mismo, en pleno siglo veintiuno, estamos navegando en contra, estamos remando en contra del emprendimiento de la seguridad jurídica, de la inversión extranjera y de la inversión nacional. Por eso es que el Ecuador tiene tan poca inversión extranjera; Colombia, Perú captan diez mil y trece mil millones de dólares respectivamente, el Ecuador no llega a los setecientos millones de dólares, y anteayer discutíamos una ley calificada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

inconstitucionalmente como de urgencia económica que, nos decía que vamos a traer inversión, cuando en el fondo lo que estamos haciendo es castigando al inversor, tanto extranjero como nacional. Quiero concluir, señora Presidenta y señores legisladores, que no está bien que un Gobierno se haya gastado todo, lo que tenía y lo que no tenía, no de otra forma se explica que estamos endeudados y endeudándonos cada vez más. sabemos que el Presidente va a China a pedir más créditos; hago una analogía: Aquel ciudadano que feliz recibe la noticia el día viernes de que su salario, sus ingresos se han triplicado, fiesta en la casa, compra de nueva laptop para el niño, compra de una televisión para ver el campeonato de fútbol, y el día lunes, después de la fiesta, ese ciudadano va al banco, la mujer y los hijos le dicen ¿a qué vas al banco, a depositar ese valor tres veces superior en el aumento de tus ingresos? No, le dice el ciudadano, no, no, voy al banco a pedir prestado plata, y no voy al banco más barato sino al banco más caro, los chinos, eso ha hecho el Estado, ha recibido doscientos veinte mil millones de dólares en estos años y sin embargo estamos endeudados enormemente, con el imperio, con bonos, con generación de bonos por todo lado y por supuesto con los chinos, no solamente en el tema petrolero, sino en todos los regímenes de créditos externos. Estamos viviendo el segundo boom petrolero, el primero fue en la época de las dictaduras de los años setenta, que conjuntamente con el boom petrolero...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ... Gracias, Presidenta. Conjuntamente con el boom petrolero vino el endeudamiento agresivo, hoy estamos repitiendo la película, seguimos colgados del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

petróleo y cuando se van acabando esos recursos le queremos echar mano a las empresas de telecomunicaciones, como que esto pasaría como vuelo de pájaro, sin que el mundo entero se dé cuenta. No, el servicio se encarecerá y al final del día somos los usuarios, sobre todo esa clase media que no tiene acceso al internet los que tendrán que pagar más por estos servicios. Por ello y por otras razones, pido que esta ley no sea aprobada; cómo va a ser aprobada, voy a hacerle llegar al ponente un pequeño textito en los próximos minutos para ver si tiene la gentileza de acoplar a esta ley. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Ángel Rivero.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERO DOGUER ÁNGEL. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas: Un saludo a todos los compañeros y compañeras que nos están siguiendo a través de la señal de la televisión legislativa. Quiero iniciar mi intervención agradeciéndole a los miembros de la Comisión por haber recogido algunos textos que habíamos presentado, previo el primer debate; felicitarlos también por ese magnífico trabajo y decirles, pues, a todos los ecuatorianos y a los compañeros asambleístas que la Comisión ha demostrado que el proyecto inicialmente no fue escrito en piedra y que más bien ha permitido recoger algunas observaciones que permite darle más claridad al proyecto. Sin embargo, compañera Presidenta, he pedido la palabra para volver a hacer énfasis en algunas observaciones que habíamos presentado inicialmente, sin dejar un poco también de reflexionar cuando se habla acá que el país siempre estará dependiendo del petróleo, lastimosamente así es, compañeros asambleístas, y eso se deriva de que cuando el petróleo

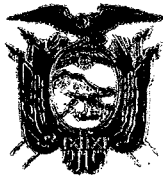


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

estaba en manos de los gobiernos de turno, de los gobiernos neoliberales, en vez de invertir en obra social se lo repartieron en las pocas familias oligárquicas y al país lo saquearon, compañeros y compañeras, por qué no se dice lo que hicieron con la plata del petróleo anteriormente. Hoy, se rasgan las vestiduras defendiendo dizque a los trabajadores; a futuro nos vamos a ver en el debate de la reforma al Código del Trabajo y el nuevo Código del Trabajo, vamos a ver, pues, si ahí la derecha se va a pronunciar a favor de los trabajadores cuando hablemos del incremento de las utilidades que todavía no se reparten de manera equitativa, ahí nos vamos a encontrar, compañeras y compañeros assembleístas. Yo quiero, compañera Presidenta, compañero Presidente de la Comisión, plantear, volver a hacer énfasis en tres temas importantes que lo habíamos planteado como dije al inicio. En el artículo número ochenta referente al proceso de la revelación, queremos nosotros, compañeras y compañeros, solicitar, solicitar, compañero, que se inscriba o se ponga que la información tiene que ser de carácter personalísima, de carácter personal, ya que esto va en concordancia con el artículo ochenta y dos de la misma ley y también con el artículo sesenta y seis, numeral nueve de la misma Constitución. No puede ser posible, compañeros y compañeras, que solamente el juez esté facultado, compañeros, a obtener información del dueño de la información sin previa autorización de la persona. En otro tema, compañeros, queremos plantear dos artículos, están innumerados, pero en todo caso me voy a permitir leerlos: En relación con la obligación de transparentar la información a través de las páginas Web de la institución, respecto al servicio y a la propaganda en cuanto a los costos reales de cada operadora por el servicio que prestan como un derecho del consumidor debido a la publicidad engañosa, la cual además es una competencia desleal respecto a la telefónica nacional. El otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

artículo que lo hemos presentado, que está innumerado tiene que ver con base a principios de la precaución y la prevención que contiene inclusive la misma Constitución y me refiero, compañera Presidenta, a las causas de afección en la salud como consecuencia de las ondas generadas por la instalación de las torres de transmisión, postes para la gestión del espectro radioeléctrico, se debe establecer con claridad la responsabilidad de la empresa prestadora de servicios. Así mismo, compañera Presidenta, compañero Presidente de la Comisión, un poco para tener relación con lo que planteaba la compañera de la provincia de Chimborazo, la compañera Rosa Elvira Muñoz cuando hablamos del derecho a la ocupación, lo ideal sería que se proceda con la ocupación referente a los predios de mayor extensión y no con los predios de menor extensión, porque estaríamos de alguna manera afectando incluso a los compañeros y compañeras que están incursionando en la modalidad de la economía popular y solidaria o a las personas que tienen el minifundio. Compañeros asambleístas, compañera Presidenta, estamos nosotros como representantes del sector rural aquí en la Asamblea, en esta oportunidad para apoyar este proyecto que tiene que ver mucho con la democratización y con la transparencia en cuanto al sistema de la telefonía nacional. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Miguel Moreta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. Gracias, Presidenta. Le ruego autorice la exposición de una presentación, por favor. Señora Presidenta, colegas legisladores: Frente al procesamiento de una ley abiertamente inconstitucional e inconveniente para los intereses del país,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

no podía quedarme callado. Y es que resulta que la historia latinoamericana está plagada de ejemplos de países que atraen inversiones y de aquellos que ahuyentan o espantan inversiones y para desarrollar esa ponencia quiero ceñirme a ejes transversales basados en la Constitución de la República, en la estructura institucional respecto al Ecuador y las telecomunicaciones en el mundo y este proyecto y su deuda con Ecuador, Ecuador del futuro. El artículo doscientos sesenta y uno en la Constitución dice claramente, “el Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: numeral diez, el espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones”, régimen entendido como el conjunto en normas que gobiernan o rigen una cosa o actividad, el Estado central o Gobierno Central le compete dictar las normas que rigen las telecomunicaciones. El artículo trescientos trece, ya no dice el Estado central, dice: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos”; el Estado es el conjunto de órganos de gobierno de un país, por tanto constitucionalmente el Estado no comienza y no termina en la cuadra de Carondelet. Esa es la estructura funcional del Estado ecuatoriano, con la función ejecutiva que hace regulación según el artículo doscientos sesenta y uno la Función Legislativa, la Función Judicial, Electoral y la Función de Transparencia y Control Social que está estipulada en el artículo trescientos trece de la Constitución. Lo que ustedes se están olvidando decir, es que le quieren quitar la fiscalización y el control al pueblo ecuatoriano, no en vano el artículo doscientos cuatro de la Constitución dice que “el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público”, el inciso segundo dice: “la Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

sector privado”; y el tercero dice: “la Función de transparencia y Control Social estará conformada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias”. En el doscientos trece se define qué hacen las superintendencias, qué son; dice, “las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, de auditoría, de intervención y control”, las superintendentes o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Esa es la estructura institucional que tenemos, el Presidente de la República designando al Ministro de Telecomunicaciones y este a su vez al gerente de CNT, en cambio, la Función de Transparencia y Control Social designando al Superintendente de Telecomunicaciones a propuesta y terna del Presidente de la República, se guarda alguna transparencia; sin embargo, aquí se reniega del pasado y estamos queriendo precisamente regresar al pasado. La estructura según el proyecto es esta, Presidente de la República y un Ministro de Telecomunicaciones que hará de marioneta para designar al Director de la Agencia de Regulaciones y también al Gerente de la Operadora Estatal de Telecomunicaciones. Esta misma fue la estructura del pasado, del setenta y dos al noventa y dos, que fue cambiada por ese Presidente visionario llamado Rodrigo Borja Cevallos en mil novecientos noventa y dos. Estos son los problemas que pueden ocurrir, en el pasado no se permitió una libre competencia, no se permitió el desarrollo, la alta injerencia política del Gobierno de turno terminaba afectando las decisiones de la competitividad. Inexistente independencia en regulación y control, fomentó los monopolios estatales, quién no se acuerda de Ietel, Emetel, Andinatel, uno más que otro desastrosos en la historia del país. La actual estructura fomenta el desarrollo de las telecomunicaciones, no permite injerencia política,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

asegura la independencia en control técnico, permite competitividad entre empresas públicas y privadas, los usuarios tienen servicios de conexiones de calidad y garantiza y fortalece la presencia de Ecuador en el mundo. El proyecto, como lo están planteando señores, trae al presente la vieja y fracasada estructura institucional, permite alta injerencia política, nula independencia en control técnico, favorece el monopolio estatal, propicia un decremento en la participación de empresas privadas, servicios de telecomunicaciones más costosos, coarta la participación ciudadana y mutila la Función de Transparencia y Control Social y debilita la posición del Ecuador en el ámbito mundial. La Unión Internacional de Telecomunicaciones, organismo mundial especializado en Naciones Unidas para las energías de la información y comunicación, en la recomendación seis punto cinco punto uno dice: "la independencia en la ejecución del control técnico en telecomunicaciones es un atributo indispensable para garantizar su efectividad libre de injerencia ministerial", que no nos pase, colegas legisladores, lo que ya pasó con el Código Orgánico Integral Penal, que nosotros olvidamos, por ejemplo, tratar el tema de los delitos derivados de marcas y propiedad intelectual y vino una organización que dijo, un ratito, señores, ustedes son Estado Parte y eso lo tienen que incluir porque son parte de las reglas previamente establecidas. Hoy se habla del cierre de negociación con la Unión Europea, pero las premisas para la negociación que exige la Comunidad Europea son que el ente regulador y operador público, deben tener personería jurídica distinta, el ente regulador funcionalmente independiente operador público, la estructura institucional concebida en el proyecto de ley no da lugar a ninguna independencia entre regulador y operador público, pues ambos son presididos por el Ministro de Telecomunicaciones, quien además determina el alcance nacional del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

directorio, del gerente de ambos entes, y qué le queda debiendo este proyecto de ley al Ecuador del futuro, a nuestros hijos que dicen ser parte de la generación de en activos digitales, a nosotros nos cuesta dominar y manejar los dispositivos electrónicos que ellos lo hacen con una rapidez espantosa que casi parecería ser parte de su naturaleza. La cyber seguridad no está contemplada en el texto del proyecto, el combate a la prestación ilícita del servicio de telecomunicaciones o siquiera el mal uso de esos servicios no se trata en este proyecto de ley, los aspectos que relacionan las telecomunicaciones y el medio ambiente no son tratados en este proyecto de ley. Señores, este proyecto de ley nada tiene que ver con la competencia, imagínense ustedes si por castigar la eficiencia dijéramos que EPAC, Etapa que ha cumplido un buen papel, porque más allá de quien haya administrado el municipio sin importar si han sido ideológicamente comunistas de cafetería o los gamonales del parque industrial, han sabido permanecer con una empresa que ha estado guiada por la eficiencia en la administración, la sustentabilidad en la gestión financiera y la calidad en la prestación de servicios, ya quisiéramos nosotros que existieran cientos de empresas Etapa en todo el país, pero resulta que el universo más allá del noventa por ciento de empresas públicas de agua potable son un exitoso desastre, no les sirven a sus ciudadanos, les dan agua de mala calidad y no tienen suficiencia en cobertura. Ese proyecto nada tiene que ver con la competencia, es solamente recaudatorio, es una atarayada de última hora. de esa gestión desesperada por recaudar impuestos y por imponerle a los ciudadanos multas buitres, ya lo hicieron la semana pasada imponiendo una multa de ciento ochenta por ciento anual a quien dejara de pagar el SOAT, que generalmente son los más pobres, los de clase media, hoy lo quieren hacer a través de esa malhadada ley. Los impuestos en ninguna parte del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

mundo son usados como política de competencia, si el Gobierno considera que no hay suficiente competencia, tiene que explicar aquí y ahora... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. ...las razones de su fracaso, porque ha sido este Gobierno el que negoció en el dos mil ocho la renovación de concesiones con las mismas operadoras. Los impuestos siempre lo terminan pagando los consumidores, ningún empresario es filántropo para terminar asumiendo las pérdidas o los impuestos, eso termina siempre reflejado en la planilla de fin de mes que tienen que pagar los usuarios, en la planilla de uso de servicio telefónico que tienen que pagar gente que incluso recibe el bono de la pobreza, hay que hacer un ejemplo en la anarquía, en el dos mil ocho se eliminó el impuesto sobre el uso de equipos móviles y se disminuyó el sesenta por ciento en los precios de llamada, se incrementó la penetración móvil del setenta por ciento en dos mil siete a más del ciento diez por ciento del dos mil once, para concluir, señora Presidenta, es necesario que el Ecuador haga una carrera urgente para cerrar la brecha digital, dos de cada ecuatorianos hoy en día no usan Internet, debe ser uno de nuestros principales desafíos para un futuro mejor. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se terminó su tiempo. Tiene la palabra, asambleísta Rosana Alvarado. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Gracias, una corta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

intervención, Presidenta, únicamente para reconocer la apertura con la que actuó la Comisión que preside Richard Calderón cuando se reconoció en medio de esta ley, lo que significa Etapa como una empresa que presta servicios públicos, eso es fundamental, no se trata de la delegación o concesión a empresas privadas sino del reconocimiento de lo que significa Etapa como una empresa paradigma de la buena administración pública, de la prestación de servicios públicos de calidad, de eficiencia con una cobertura que no siempre se ve a nivel de las empresas públicas en el país. No está tampoco por demás recordar y reconocer lo que significa esta normativa y lo que significan estas nuevas disposiciones legales, fruto de un aparataje burocrático excesivo con la normativa que estaba vigente desde el año noventa y dos y la del noventa y cinco, cuando el Conami y el Comotel consagraron formatos neoliberales para la prestación de servicios públicos en un espacio que es fundamental y sensible como es el espacio radioeléctrico. Como resultado de los aparatajes burocráticos excesivos en los que el Estado confundía su rol de juez y también de parte, se le restó a todo el Estado no solamente la transparencia sino que también se sacrificaba la eficiencia y la calidad en la prestación de servicios de telecomunicaciones en grave perjuicio de los usuarios y de grandes intereses nacionales, fue la legislación ecuatoriana la que permitió estos abusos torpes, esos abusos de los recursos del espectro radioeléctrico para que se convierta en un verdadero saqueo a la vista y paciencia de todos los ecuatorianos, pero también en absoluta concordancia con las disposiciones legales que permanecen vigentes, por eso la necesidad de implementar una nueva normativa que continúe con un proceso de recuperación de soberanía para nuestro espectro radioeléctrico, que no se quede en la retórica, que tome en cuenta aspectos económicos, la condición estratégica que tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

este recurso y también los nuevos aspectos tecnológicos de los que goza ahora este sector. Presidenta, una vez más reconocerle a la Comisión este trabajo, reconocerle, no está demás, lo que ha significado la empresa de Telecomunicaciones, de Agua Potable y de Alcantarillado para los cuencanos, pero también para la comunidad azuaya, una empresa que a lo largo de los años ha sido referente para la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, ha servido de apoyo a todas las empresas públicas que están en su derecho de levantar y de generar desde los espacios públicos de empresas bien administradas y comprometidas con intereses nacionales, no los de una empresa privada o particular cualquiera, prestar servicios de agua potable de calidad. Cuenca puede sacar pecho, como se dice, de tener una agua potable que es una golosina para propios y extraños, un buen sistema de alcantarillado, un buen sistema de telecomunicaciones que nos hacen advertir que aquello que está permitido para las empresas privadas también puede estar permitido y también tiene que ser un objetivo para que lo cumplan las empresas públicas. El enfoque social, los subsidios que a partir de los servicios de telecomunicaciones le permiten a la empresa de Agua Potable y Alcantarillado Etapa, le permiten cubrir a bajos costos los servicios sociales de entrega de agua potable, nos hacen reconocerle a esa empresa que hoy gracias a la apertura que ha mostrado la Comisión tiene a buen recaudo la posibilidad de seguir existiendo bajo las definiciones legales. Gracias, Presidenta, gracias a la Comisión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Mónica Alemán. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Con la venia de todos ustedes, en primer lugar quiero saludar al pueblo ecuatoriano, en especial a todos los compañeros y compañeras de los cantones de la provincia de Pichincha, especialmente a los del cantón Pedro Moncayo, a quienes represento. Quiero comenzar también haciendo un reconocimiento al trabajo de la Comisión por este proyecto de ley que en esta tarde estamos tratando, también quiero decirle al compañero que hace un momento me antecedió en la intervención, que nosotros estamos conscientes de que el trabajo no comienza ni termina en el Palacio de Carondelet y clara muestra de eso es nuestro Gobierno que ha dado muchos proyectos de ley que benefician a todos los ecuatorianos, como claro ejemplo están las universidades, las escuelas del milenio y muchas otras cosas más que se han hecho en beneficio del pueblo ecuatoriano. De manera concreta, quiero solicitar al compañero ponente de la Comisión, dos observaciones en el artículo sesenta y en el artículo ciento diecinueve respectivamente, en el artículo sesenta que señala que los medios de comunicación de tipo comunitario privado, están obligadas al pago de tarifas por la adjudicación y utilización de frecuencias, la referida disposición está direccionada a dos tipos específicos de medios de comunicación, pero más adelante señala, se exceptúan de estos los pagos de servicios de radiocomunicación de tipo públicos. Solicito se suprima la precitada excepción, ya que ésta justificaría si la obligatoriedad del pago sería general, esto es para todos los tipos de medios de comunicación y no solo para los dos, razón por la cual estaría innecesaria. En el artículo ciento diecinueve se refiere a infracciones de tercera clase luego del numeral cuatro del literal a) se señala, "en caso de incumplimiento reiterativo de una infracción de tercera clase, no se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

cambiará la calificación jurídica por reincidencia, sino que se aplicará la sanción de la infracción anteriormente impuesta, fomentada en un cincuenta por ciento y así sucesivamente hasta el lapso de dos años pasados los cuales se iniciará un nuevo período". Al respecto, me permito señalar que los términos "cumplimiento o incumplimiento" son aplicables solo a obligaciones, tratándose de infracciones el verbo que se debe utilizar es "incurrir", por lo expuesto lo correcto es la disposición en caso de incurrir de manera reiterativa a una infracción de tercera clase y así hasta el inciso. Muchas gracias, compañeros y compañeras assembleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Assembleísta. Tiene la palabra assembleísta María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Solamente unas pocas observaciones muy cortitas sobre la ley que estamos debatiendo, sobre el espectro radioeléctrico, en el artículo cincuenta y siete establece el tema clave de la reasignación del espectro radioeléctrico, sin embargo, no habla de la redistribución entre los sectores público, comunitario y privado que establece la Constitución, no establece los porcentajes que ya fueron definidos en la Ley de Comunicación, treinta y tres, treinta y tres, treinta y cuatro. En el artículo noventa y cuatro establece criterios para la asignación del espectro radioeléctrico, pero en el punto séptimo no se establece el tema de porcentajes y asignación de las diferentes frecuencias, pediría por favor que se ponga, treinta y tres, treinta y tres, treinta y cuatro, público privado y comunitario treinta y cuatro. Artículo ciento cuarenta y cuatro en el punto tercero, no establece los criterios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

para la asignación del espectro radioeléctrico y en el artículo ciento cuarenta y seis se habla de limitar el número de concesiones del espectro, pero, y eso me parece grave, compañero Richard, por razones económicas en el artículo ciento cuarenta y seis; y hace referencia a un procedimiento público competitivo. Yo creo que aquí se debería incluir y tomar en cuenta no solo la capacidad económica de los competidores sino lo que establece la Ley de Comunicación que es la función pública que cumplen los diferentes medios y el derecho a una comunicación democrática e incluyente en el que tienen que participar los sectores comunitarios que obviamente no van a tener capacidad o poder de competencia y de ganancia frente a los sectores privados. Compañeros y compañeras, hoy diecisiete de diciembre, aniversario del fallecimiento de Simón Bolívar, hoy diecisiete de diciembre el Parlamento Europeo acaba de reconocer al Estado Palestino, hoy diecisiete de diciembre se han reanudado las relaciones de Estados Unidos con Cuba soberana, hoy diecisiete de diciembre del dos mil catorce los tres patriotas cubanos retenidos injustamente en las cárceles de los Estados Unidos, están ya en su patria y hoy diecisiete de diciembre, compañeros, el presidente Obama ha anunciado que abrirá una embajada de los Estados Unidos en Cuba y el presidente Raúl Castro ha anunciado que se abrirá una Embajada de Cuba en los Estados Unidos. Pero hoy también compañeros, el Presidente Obama ha dicho que se pone fin al inhumano, cruel, injusto bloqueo criminal a Cuba. Hoy diecisiete de diciembre es un día histórico para América toda, hoy diecisiete de diciembre, compañeros, ha vuelto a reverdecer la esperanza de que tenemos por fin caminos de justicia, de verdad, de luz en el mundo. El presidente Obama y el presidente Raúl Castro han agradecido al Papa latinoamericano, al papa Francisco que coherente con el rumbo de América Latina ha provocado esta unión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

estos dos países, hoy diecisiete de diciembre, compañeros, ha vuelto la esperanza, viva Cuba, viva el Ecuador, viva América Latina, viva Palestina, viva el Estado palestino. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Con esta intervención cerramos el segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Tiene la palabra asambleísta ponente, asambleísta Richard Calderón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Gracias, señora Presidenta. Solicito por favor, que se dé una hora para recoger los aportes realizados en este debate. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aceptada la solicitud del asambleísta ponente, aceptada Richard Calderón, en este momento procedemos a suspender la sesión número trescientos seis del Pleno de esta Asamblea Nacional, anunciando que reinstalaremos esta misma sesión a las quince horas de esta tarde, quince horas, tres de la tarde reanudamos la sesión número trescientos seis del Pleno de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se suspende la sesión hasta las quince horas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, vamos a reinstalar la sesión número trescientos seis del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

Secretaria, por favor verifique quórum en la sala. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenas tardes, señora Presidenta, buenas tardes señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Setenta y cuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS DIECINUEVE MINUTOS. -----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, el siguiente punto del Orden del Día está previsto el "conocimiento y aprobación del Proyecto de Resolución de solidaridad y seguimiento que la Asamblea Nacional realizará a las investigaciones sobre el accidente laboral suscitado en la casa de máquinas del proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, dé lectura a la Resolución propuesta para el debate del Pleno. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

procedo a dar lectura a la Resolución. “La Asamblea Nacional. Considerando: Que es de conocimiento público que el día 13 de diciembre de 2014, se suscitó un lamentable accidente laboral en la casa de máquinas del proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, ubicado en las provincias de Napo y Sucumbíos, en la que perdieron la vida trece trabajadores y doce resultaron heridos; Que el numeral 5 del artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”; Que es deber e interés del Estado investigar y esclarecer los hechos, a efectos de que no queden en la impunidad estos acontecimientos que enlutaron a las familias de los trece ciudadanos que perdieron la vida en el proyecto Coca Codo Sinclair; Que el numeral 9 del artículo 120 de la Constitución establece entre otras las atribuciones de la Asamblea Nacional de fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias; Que los ciudadanos que perdieron la vida en el proyecto Coca Codo Sinclair, el 13 de diciembre de 2014, fallecieron en circunstancias del cumplimiento de sus actividades laborales; y, Que el numeral 21 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala, “conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración a través de resoluciones o acuerdos”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve: Artículo 1. Solidarizarnos y expresar nuestra profunda nota de pesar a los familiares y amigos de los ciudadanos que perdieron la vida en el lamentable accidente laboral suscitado en la casa de máquinas del proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair. Artículo 2. La Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

Nacional a través del Grupo Parlamentario Amazónico y de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social, dará seguimiento a las investigaciones que realicen las instituciones y autoridades competentes para determinar las causas que originaron el lamentable siniestro laboral. Artículo 3. Expresar nuestro respaldo incondicional al cumplimiento de los derechos laborales de los fallecidos, heridos y sus familiares, de conformidad con lo que establece la ley, además permanecer vigilantes del cumplimiento de las normas de seguridad industrial por parte de la empresa ejecutora del proyecto. Artículo 4. Respaldo al Gobierno Nacional en la ejecución del proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, por ser una obra emblemática y de interés nacional que abastecerá de energía eléctrica al país, que permitirá el cambio de la matriz productiva, elemento fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de los ecuatorianos. Artículo 5. Difundir la presente Resolución por los medios de comunicación nacionales, en particular por los medios de comunicación de las provincias de Napo y Sucumbíos, jurisdicciones en las que está ubicado el proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair y entregar copia de la presente Resolución a los familiares de los fallecidos". Hasta ahí el texto de la Resolución, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra Asambleísta Ponente. Asambleísta Raúl Tobar. -----

EL ASAMBLEÍSTA TOBAR NÚÑEZ RAÚL. Muchas gracias, compañera Presidenta. Señoras y señores asambleístas, un saludo cordial a la ciudadanía de nuestro querido país Ecuador que nos sigue a través de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

los medios de comunicación de la Asamblea Nacional, un abrazo fraterno y solidario a todas y cada una de las familias de los parientes y amigos, de quienes lamentablemente fallecieron en este accidente laboral suscitado el día trece de diciembre a las veinte horas treinta de la noche, aproximadamente. Inicío mi intervención repitiendo algo que dice un poeta, cuando hace una declamación en función de la muerte del mejor exponente de la música que ha tenido el Ecuador, Julio Jaramillo; que dice: "Para que hablar de la muerte si todos sabemos que de esas cosas es mejor que nunca se hable". El día de hoy debo dirigirme como ciudadano ecuatoriano, amazónico, representante de la provincia de Sucumbíos, como Asambleísta ecuatoriano, en función de algo que no tiene precio, como lo es la vida de las personas, existen muchas maneras de afectar a la vida y de quitar la vida o de perder la vida, una de estas es también en el cumplimiento del deber en las labores y en las funciones que las personas tenemos que desempeñar, en función de trabajar para mejorar las condiciones de vida de muchos. El trece de diciembre a las veinte horas treinta, se suscita un accidente laboral en el pozo de presión número uno del proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, en donde fallecen trece ciudadanos, diez de nacionalidad ecuatoriana y tres de nacionalidad China; además resultaron heridas doce personas. Esta situación ha generado gran conmoción en la ciudadanía de las provincias amazónicas y del país en general. Por lo tanto, desde la Amazonia expresamos nuestra solidaridad con las familias de los compañeros fallecidos, así mismo con las familias de los compañeros que están heridos y esperamos y encomendamos al Todopoderoso su pronta recuperación. Esta Resolución legislativa está orientada a enfatizar en las obligaciones y deberes, que como personeros de nuestras provincias lo tenemos y tenemos que hacer escuchar nuestra voz cuando percibimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

que las cosas de una u otra manera no están transcurriendo de manera adecuada. Desde el artículo uno, nuestra Constitución vigente garantiza los derechos en todos los sentidos, enfatiza en el artículo trescientos veinticinco, en el artículo trescientos veintiséis, principalmente citamos el numeral cinco del mencionado artículo, en donde dice que toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar. Es competencia de la Asamblea Nacional, estipulada por la Constitución en el numeral nueve del artículo ciento veinte que dice, establece entre otras atribuciones que la Asamblea Nacional debe, fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos la información que considere necesarias. Todo esto encierra la Resolución legislativa que estamos haciendo mención y en la que trabajaremos en esta tarde. No podemos dejar de resaltar eso sí, la importancia de este gran proyecto como lo es el proyecto Coca Codo Sinclair y la relevancia que tiene en el desarrollo de nuestro querido país, no debemos dejar de reconocer que a través de la ejecución de esta obra, se está brindando oportunidades de trabajo a miles de personas cuya misión es llevar el sustento así mismo a miles de familias, tampoco olvidarnos de que este es el más grande proyecto hidroeléctrico del país, mismo que ya en su ejecución estará en la capacidad de generar mil quinientos megavatios, mismos que atenderán la demanda del cuarenta por ciento aproximadamente de energía a nivel nacional, misma que conjuntamente con los demás proyectos que están en ejecución y otros en funcionamiento, alcanzará para beneficiar al cien por ciento de la población ecuatoriana e incluso con una administración responsable nos alcanzará la energía para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

exportar a los países vecinos y de esa manera también adquirir recursos para invertir en nuestro país en pos de mejorar las condiciones de vida de las y los ecuatorianos. Señoras y señores asambleístas, compañeros, compañera Presidenta, con este antecedente, con esta exposición, sin dejar de lamentar y solidarizarme con lo acontecido en este fatídico día, hemos solicitado el cambio del Orden del Día y ponemos a consideración esta Resolución de solidaridad y seguimiento que la Asamblea Nacional realizará a las investigaciones sobre el accidente laboral suscitado en la casa de máquinas del proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, recordarles compañeras y compañeros asambleístas, que este es un granito de arena a esa gran pérdida que han tenido las familias y a esta tragedia que enluta al pueblo ecuatoriano. Solicito de la manera más comedida que en los mejores términos, con las consideraciones a los familiares y a las personas, a nuestros hermanos ecuatorianos que han fallecido, hagamos los aportes de manera propositiva, sin dejar de considerar la importancia del proyecto emblemático como lo es el proyecto Coca Codo Sinclair. Muchísimas gracias, a todas y todos. Señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Vamos a dar inicio al debate con la intervención del asambleísta Herman Moya. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOYA DUQUE HERMAN. Muy buenas tardes, estimada Presidenta. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros asambleístas: Un tema importante que estamos tratando esta tarde, un tema de solidaridad, un tema también de reconocimiento a esa gran labor que cumplen los ecuatorianos y ecuatorianas según la tarea, que en base a su esfuerzo y su sacrificio, pues, están dando su aporte para que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

eleve a la construcción uno de los proyectos más grandes como es Coca Codo Sinclair. El acontecimiento suscitado en la casa de máquinas del proyecto Coca Codo Sinclair que ocasionó desgraciadamente la muerte de trece personas, enluta a varias familias ecuatorianas y también de la República de China. Las graves denuncias que han emitido los trabajadores respecto de su situación laboral, hace que nuestra representatividad como asambleístas, se haga presente en el sitio mismo de los hechos, ejerciendo la obligación determinada en la Constitución de la República. La Fiscalía General del Estado, los ministerios del ramo, las autoridades locales del Ejecutivo y la Fiscalía de Nueva Loja, han iniciado ya una investigación sobre este accidente suscitado el pasado fin de semana. Por ello es imprescindible nuestra presencia en las instalaciones del proyecto Coca Codo Sinclair, para realizar el debido seguimiento a las denuncias que se han realizado por parte de los trabajadores y cumplir con nuestro deber, velando el efectivo goce de los derechos constitucionales y la aplicación de la ley. El artículo veinticuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nos da la posibilidad para que en su mejor criterio, señora Presidenta a través del CAL, se designe una Comisión Ocasional integrada por asambleístas amazónicos y miembros de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social que formen parte de la delegación que en el proyecto de resolución se establece, es por ello que solicitamos al Pleno de la Asamblea Nacional, de la manera más comedida la aprobación de esta Resolución que sin lugar a dudas será bien recibida por los ciudadanos, no solamente por los familiares de los trabajadores difuntos, sino de la Amazonia ecuatoriana y el país entero. Finalmente, quiero expresar mis sentidas y sinceras condolencias a los familiares de quienes fallecieron en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

este lamentable accidente y al mismo tiempo solidarizarme con el dolor que hoy enluta a muchas familias ecuatorianas y chinas. Aspiro compañeras y compañeros asambleístas, de que con el antecedente dado, por unanimidad aprobemos esta Resolución que va en beneficio insisto de esas familias que ahora están atravesando momentos difíciles, pedir también que Dios les de la sabiduría para que puedan soportar estos momentos difíciles en familia y que al final podamos aceptar los designios de Dios. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta César Solórzano. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA SOLÓRZANO SARRIA CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. Señoras, señores asambleístas: Quisiera iniciar solidarizándome con las familias, con los amigos, con los compañeros de trabajo de este proyecto de esta obra, solidarizarme especialmente con los familiares de los fallecidos en la ciudad de Tena, en la ciudad de El Chaco en la ciudad de Archidona, parte de la provincia de Napo. Yo estuve el día de ayer en El Chaco visitando a los familiares de una de las personas fallecidas en tal triste y lamentable hecho, compartí un momento con ellos, pero lo que yo quiero que ustedes conozcan pueblo entero, el Ecuador entero y familiares de los fallecidos, es que esto pudo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

evitarse, claro que sí pudo evitarse, porque en varias ocasiones, los propios obreros, trabajadores quienes se encontraban ahí, habían denunciado que no podían continuar trabajando en esas condiciones, ¿por qué? Primero, porque ya había filtraciones de agua y que eran demasiado anormales, segundo porque los tubos que apuntalaban el techo de este túnel estaban ya doblados, cómo no creen ustedes que no iba poderse evitar esto, la vida y la pérdida de vida de trece personas, incluido diez ecuatorianos. Quiero contarles el relato de uno de ellos; antes de las ocho y media que estaban ahí, uno dice que escuchó un fuerte sonido y se lanza al piso, se lanza al suelo, pero por la presión que ejercía el agua cuando iba bajando, fue levantado del piso literalmente, para luego con la avalancha del agua ser arrastrado por casi quinientos metros, posiblemente negligencia. Lo más seguro que sí, pero habían advertido que tenía que limpiarse, tenía que limpiarse para que el agua no se acumule, esas rejillas tenían que limpiarse. Y eso es que los trabajadores habían hecho, habían dicho y se hizo caso omiso a esto. Cómo no pensar que hubo negligencia aquí, creo que se debe iniciar una investigación, pedir tanto al Ministerio de Trabajo como a esta Asamblea, una delegación de asambleístas posiblemente que esté compuesta por la Comisión de Derechos de los Trabajadores, más los asambleístas amazónicos, para poder ir a verificar, conversar con los trabajadores porque tienen miedo de denunciar esto, yo en julio del dos mil trece presenté ya a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores para ser recibido con los empleados de esta obra. Lamentablemente el temor que ellos tuvieron no les permitió porque es su único ingreso, el único ingreso familiar que tienen ellos, quisiera que ustedes vean algo que va hablar por sí solo, les pido por favor que pongan el video y compañeros les pido que presten mucha atención a este video -proyección de un video-. Ahí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

pueden ver como dos jefes chinos, le pegan a un trabajador ecuatoriano y lo persiguen. Bajen las luces, por favor, para que se pueda ver un poco mejor el video. Mire ahí le va a pegar con una piedra el jefe chino al trabajador ecuatoriano y un ecuatoriano lo coge, le coge el brazo, le toma el brazo. Ese es el maltrato que a diario viven los compañeros ecuatorianos y obreros de allí. Para luego miren, se agacha el jefe chino para luego coger una sogá con una punta de acero y golpear, y golpearlo". Muchísimas gracias por el video. Miren compañeros asambleístas, esta es la realidad que a diario viven esos obreros, esos trabajadores ahí y esta Asamblea no puede permitir que los derechos de los ecuatorianos y trabajadores honestos que día a día trabajaban para esta gran obra como lo han dicho, no estamos en contra de esta gran obra, pero quiero hacer una pregunta ¿quién va a responder por los trece muertos, por los diez muertos ecuatorianos?, ¿quién lo va hacer?, ¿quién es el responsable?, eso es lo que yo espero que esta Asamblea tome cartas en el asunto y no se permita más, este abuso, no se permita más dónde está el Ministerio del trabajo que deben estar ahí pendientes y presentes ante ya tantas denuncias que se han realizado, porque esa no es la primera, gracias a Dios el día de hoy tenemos un video con el cual podemos nosotros comprobar y verificar el abuso del cual a diario son víctimas los ecuatorianos. También pido que esta Comisión de los Derechos de los Trabajadores investigue, ¿por qué?, ¿por qué contratos, solamente contratos de tres meses? Y afuera los trabajadores ecuatorianos, y saben otra cosa más, que entre los diez fallecidos ecuatorianos, habían personas que estaban en su último día de trabajo y otros en el primer día de trabajo, que tristeza y que dolor poder ver este video y saben porque, ¿por qué sucedió todo esto?, por un plato de comida, por una tarrina de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

comida, esto pido por favor a esta Asamblea no dejemos pasar esto y llamemos a los representantes de estas empresas para que vengan a responder, tenemos que hacerlo, hay que velar por esos ciudadanos y debemos preguntar ¿qué ha pasado con las personas responsables de este video?, ¿ha pasado algo con ellos? Posiblemente no y lo más seguro que no, por eso nuevamente insisto que esta Asamblea debe tomar cartas en el asunto y no dejar pasar esto. Muchas gracias, Presidenta y compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Zobeida Gudiño. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO MENA ZOBEIDA. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, señora Presidenta: Me parece propicio que estemos tratando esta Resolución después del lamentable accidente que sucedió justamente en las provincias de Napo y Sucumbíos, en donde se enlutaron un sinnúmero de familias frente aquellos hermanos trabajadores del proyecto Coca Codo Sinclair que estaban laborando aquel día del accidente y también aquellos que se encuentran en las casas de salud. Creo que más allá de solidarizarnos con los hermanos y hermanas amazónicas que trabajan en este proyecto, creo que es importante, señora Presidenta, reconocer que a nivel nacional se están llevando adelante un sinnúmero de obras emblemáticas, después de que se habla justamente del cambio de la matriz productiva en el Ecuador y creo que nos llena de emoción saber que el día de mañana en vez de comprar energía, vamos nosotros a tener la posibilidad de venderla con esos grandes proyectos que han necesitado de una decisión política profunda, pero también seria. Sabemos, señora Presidenta, ecuatorianos y ecuatorianas, que cuando se realizan obras de esta envergadura,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

seguros estamos, señora Presidenta, que también podemos tener algunas dificultades durante el proceso de construcción de estas mega obras. Dicho esto, señora Presidenta, creo que era necesario también que a través de esta Resolución y como bien lo establece el artículo dos y que decía el asambleísta que me antecedió en la palabra, que debería estar esta Comisión conformada por la Comisión de Derechos de los Trabajadores de la Asamblea Nacional y también estaría presente el grupo de parlamentarios amazónicos y amazónicas, es decir, que eso ya estaría puesto en el artículo dos, en ese sentido y coincido, señora Presidenta, que realmente la Comisión deberá hacer un trabajo exhaustivo, de saber y dar con las causas de aquel lamentable hecho. Si bien es cierto sabemos y tenemos conocimiento que el Ejecutivo lo ha hecho a través de sus ministerios del ramo encargados, no es menos cierto que la Asamblea Nacional, como rol de fiscalización tiene que estar presente para que no se vulneren derechos laborales que han sido las denuncias y en este caso también para esclarecer cuál fue el foco de este incidente que pasó en este proyecto emblemático para el Ecuador. Y en sí, señora Presidenta, conoedores, porque no es que no conocemos o que hemos estado impávidos frente aquellas denuncias de algunos trabajadores, hemos hecho algunos procesos de fiscalización. Como nos asiste la Constitución a los legisladores, directamente con el Ministerio de Relaciones Laborales y también con la Celec que sería en este caso, pues, la entidad encargada en estos proyectos emblemáticos, creo que ese es el trabajo que debemos hacer los legisladores y legisladoras en la Asamblea Nacional, saber cómo están llevando a efecto esas denuncias, cómo la canalizamos a través de una trabajo de fiscalización también, señora Presidenta, que es un trabajo que hacemos individualmente cada uno de los asambleístas. Sin embargo yo quisiera al proponente de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

Resolución, decirle que en el artículo tres en la parte que dice “expresar nuestro respaldo incondicional al cumplimiento de los derechos laborales de los fallecidos, heridos y de todos los trabajadores en general que laboran en el proyecto Coca Codo Sinclair”, podamos aumentar “y demás proyectos estratégicos”, señora Presidenta, creo que es necesario que la Comisión pueda hacer un trabajo conjunto en este caso para poder revisar qué está sucediendo con los derechos laborales en otros proyectos emblemáticos de este país, sabemos que en la provincia de Zamora Chinchipe a la que me debo y represento en esta curul, también hay un proyecto importante como es el proyecto del Sitanisagua, también han habido algunas denuncias, también conocemos de otro proyecto emblemático que se está desarrollando en la provincia del Azuay como es Sopladora y creo que también habrá que hacer de parte de la Comisión ese trabajo de fiscalización, para poder nosotros defender el tema de los derechos laborales de quienes están operando en estos grandes proyectos emblemáticos, señora Presidenta. Sin embargo, dejar sentado aquí en esta tarde, durante este debate, señora Presidenta, que respaldamos y vamos a seguir respaldando este tipo de proyectos que lo único que buscan es el beneficio para los ciento de miles de ecuatorianos que le apostamos a ese cambio de la matriz productiva y que le apostamos también a ese verdadero cambio que vive el Ecuador con la revolución ciudadana, pero también estamos en las condiciones de decir que hay ese compromiso político del Gobierno de la revolución ciudadana para no dejar en indefensión a nuestros trabajadores y trabajadoras que están dentro de esos proyectos emblemáticos para el Ecuador. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta María del Pilar Almeida. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MANOSALVAS MARÍA DEL PILAR. Buenas tardes, compañeros asambleístas. Señora Presidenta, con su permiso: En esta tarde como representante de la provincia de Sucumbíos, quiero decirles a todos ustedes que nuestras provincias de Sucumbíos, Orellana, las provincias amazónicas, estas provincias nos han acogido a gente de todas las provincias del Ecuador y por el hecho mismo de estar entre todos juntos, hemos sentido un amplio sentido de solidaridad, de compañerismo, como amazónicos, como la provincia de Sucumbíos sentimos como el que más lo que ha pasado en este accidente, en el proyecto Coca Codo Sinclair, pero también quiero decirles compañeros asambleístas, que reconocemos que es un proyecto tan importante y que nuestras provincias amazónica especialmente Sucumbíos, se ha sentido honrada de que un proyecto de esta envergadura se pueda hacer en nuestro territorio. Decirles la importancia de este proyecto para el desarrollo de nuestras provincias amazónicas, que por mucho tiempo estuvieron relegadas. Creo que es innegable todo el proceso que se ha hecho de mejoramiento en todos los ámbitos; en infraestructura, en todos los proyectos emblemáticos que ha habido en este proyecto de la revolución ciudadana. No hemos estado nunca lejos de hacer seguimiento desde la Asamblea Nacional y les digo, señora Presidenta, porque en el anterior periodo fui parte también de la Comisión de los Derechos Laborales, se hizo muchas visitas, se acudió a asistir al derecho de los trabajadores. Quiero decirles que este proyecto es tan importante porque ha generado más de quince mil empleos, porque está avanzado el sesenta y cuatro por ciento de la construcción, porque el ochenta por ciento de mano de obra es ecuatoriana. Decirles también y les insisto, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

provincias amazónicas reconocemos la importancia. Nosotros estamos conscientes que en un proyecto tan emblemático como es, en algún momento este fatal accidente nos ha dado mucha tristeza, pero también ha tenido una reacción inmediata de autoridades locales, de autoridades nacionales, ha tenido una reacción inmediata a la que queremos sumarnos a esta Comisión desde la Asamblea Nacional para estar juntos haciendo esta solidaridad con las familias, esta solidaridad con los heridos, pero también insistir en el apoyo que debe tener de parte de todos los ecuatorianos este proyecto emblemático que nos dará mejores condiciones de vida para todos. Nosotros vemos con mucha esperanza, los pueblos amazónicos, el desarrollo y la finalización en el dos mil dieciséis de este proyecto, pues, aún existe, a pesar de todos los esfuerzos que se ha hecho desde el Gobierno Nacional, aún existen comunidades que no cuentan con este servicio, pero cuando, en el dos mil dieciséis esto esté funcionando, pues todas las provincias amazónicas y del país, hasta el último rincón de nuestra patria tendremos este servicio. Decirles en esta tarde, muchas gracias a la solidaridad de todos los compañeros asambleístas y que todas las propuestas sean en beneficio de seguir este proyecto emblemático para los ecuatorianos y también solidarizarnos con las familias que han sufrido en estos días. Muchas gracias y buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Arcadio Bustos. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTOS CHILQUINGA ARCADIO. Compañera presidenta, muy buenas tardes. Compañeros asambleístas: He escuchado a los compañeros asambleístas, que han hecho visita al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

territorio donde se está construyendo el proyecto Coca Codo Sinclair, que nadie estamos en contra de este proyecto tan importante para el país, lo que estamos en contra es que el Ministerio Laboral que tiene pleno conocimiento de cómo estos señores chinos ultrajan, maltratan, vulneran los derechos de los trabajadores, cuando acabamos de ver un vídeo que ha presentado el colega, asambleísta de la provincia de Napo, cuando tenemos denuncias de la mala alimentación que les dan. No puede ser justo que en un determinado momento les llevaron ahí más de cinco quintales de carne, de pollo, de res cuando estos estaban con gusanos y al chef que preparaba los alimentos lo que le dijeron es, que hay que limpiar no más la carne y hay que cocinar para servirle a los trabajadores. Un sueldo, Presidenta, compañeros asambleístas, que le cancelan el básico cuando trabajan horas extras y con las horas extras lo que le hacen es pagar cuatrocientos cincuenta dólares; cuando tienen, los compañeros cuidan ese trabajo porque es el sustento de su familia, pero al momento que lo han hecho cuando han denunciado, han sido vulnerados sus derechos, han sido alejados del trabajo y por eso este día sábado trece a las ocho y media de la noche se produjo este accidente, muy lamentable, donde quedaron trece personas fallecidas, diez ecuatorianos, tres personas de nacionalidad china, heridos más de cincuenta y ocho personas que estuvieron en la cuadrilla. Por eso quiero unirme al pedido de los compañeros, de que se forme esta Comisión en base al Reglamento de la Función Legislativa, pero que la Comisión vaya, compañera, presidenta, Betty Carrillo, que vaya para conversar con los obreros, que vaya para conversar con los trabajadores, para preguntarles cómo es la alimentación que ellos reciben, cómo es el trato que ellos reciben, cómo han sido vulnerados, nuevamente digo, los derechos de los trabajadores. No irnos allá y conversar con el gerente de esta empresa

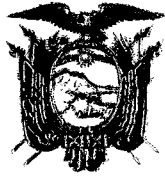


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

Sinohydro, sino conversar con ellos, porque es importante que nosotros tomemos acciones. Es verdad, el Ministerio Laboral ha recibido denuncias, pero el Ministerio Laboral no ha hecho absolutamente nada. Oportunamente lo hemos hecho conocer a la Comisión pidiendo que se traslade para que visiten el territorio, directamente con los ciudadanos. Es lamentable esto que ha sucedido, por eso me uno y no quiero; que quede claro aquí, nosotros; como Arcadio Bustos, Asambleísta de la provincia de Sucumbíos, no estamos en contra del proyecto Coca Codo Sinclair, lo que estamos es en contra del maltrato que cada día, cada minuto sufren los trabajadores que laboran en esta empresa, por eso es importante nuevamente decirles, esta Comisión que se traslade pero que converse, que converse con los ciudadanos para que la Comisión no le crea a Arcadio Bustos, porque puedo decir, como lo he presentado documentos ante el Ministerio Laboral, ante la Comisión de los Trabajadores oportunamente lo he hecho desde al año dos mil trece, sino que quisiera que la Comisión vaya y directamente converse con los ciudadanos y puedan auscultar de ellos, directamente, de cómo han sido vulnerados. Es importante aquí decirle, cuando el Presidente de la República ha ido, por supuesto, por supuesto que al Presidente, a los señores ministros cuando van les atienden bien, les arreglan la vía, todo, pero cuando ellos salen de ese campamento los derechos, nuevamente de los trabajadores son pisoteados por estos extranjeros. No podemos permitir como ecuatorianos, peor esta Asamblea Nacional permitir que vengan extranjeros en el siglo XXI a ultrajar a hombres y mujeres ecuatorianas cuando se denunció oportunamente, compañera Presidenta y compañeros asambleístas, hasta de acoso sexual a las mujeres que laboran ahí, compañeros. Por eso es importante, que en el menor tiempo posible esta Asamblea y ustedes, compañeros asambleístas, apoyen para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

que la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, conjuntamente con los asambleístas amazónicos vayan y visiten este proyecto tan importante para el país, pero que lamentablemente quienes están al frente ultrajan día a día los derechos de los trabajadores. Gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Hólger Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. Compañera Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: El tema que motiva el debate la tarde de hoy, sin lugar a duda que es de gran importancia para el país. No queda la más mínima duda de nuestro gesto espontáneo de solidaridad con los trabajadores y sus familiares por esta desgracia que se ha dado allá en la Amazonía. Ya lo han dicho los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra. Es una obra de una gran envergadura en el país, aquí nadie puede dudar la trascendencia de esta obra que significa para todos los ecuatorianos, pero sí es importante; y aquí no podemos hablar de diferencia de colores ni de banderas políticas cuando se trata de temas de esta naturaleza, sobre todo lo que hemos podido apreciar al proyectarse en la pantalla, una conducta de quienes o de quien forma parte del equipo de la fuerza laborante de los orientales que trabajan ahí en la Amazonía haciendo esta obra y hemos visto que esa conducta típica de uso de la violencia para con nuestra fuerza laborante ecuatoriana, el maltrato físico que hemos visto, esa conducta en materia penal determina una presunción de responsabilidad y constituye una obligación de nuestras autoridades, en este caso del Ministro Fiscal General de la Nación, intervenir en este tema y de oficio, de oficio, sin necesidad de presentar denuncia, para que este tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

conducta se investigue, se abra el proceso investigativo y se determine la responsabilidad conforme está consagrado en nuestro Código Penal ecuatoriano recientemente aprobado. Me sumo como ecuatoriano a esta protesta. Bienvenidos sean todos quienes deseen trabajar aquí en nuestro país, las puertas están abiertas, pero también decirles a ellos, que nadie puede actuar al margen de la Constitución y de la ley. La Constitución de la República que aprobó el pueblo ecuatoriano está claramente consagrado que se prohíbe el maltrato y todo procedimiento inhumano degradante. Consecuentemente, considero que es necesario que en el proyecto de resolución se incorpore, para que se exhorte al Ministro Fiscal General de la Nación, para que investigue sobre este hecho y con las autoridades competentes de la jurisdicción en donde se presume se hizo, se cometió este acto que constituye una figura típica, está tipificada y reprimida en el Código Penal. Se abre un proceso investigativo y con la ruta del debido proceso el derecho a la defensa de presentar pruebas de cargo y de descargo contra quien se presume esa conducta atípica, se determine las responsabilidades de carácter penal. Nadie puede estar por encima de nuestro marco jurídico, legal y constitucional y el Ministerio de Relaciones Laborales está en la obligación, estoy seguro, que estará haciendo las investigaciones al respecto y determinar si es que se está cumpliendo con las obligaciones de acuerdo a nuestra legislación laboral ecuatoriana en lo que tienen que ver a los beneficios de ley, las protecciones y la seguridad que asiste a los trabajadores, la ropa de trabajo, los beneficios de ley y de esta manera el Ministerio determine si es que realmente se está cumpliendo o no con estos beneficios que corresponde a la fuerza laborante del Ecuador y no solamente de los ecuatorianos, porque sabemos que también hay chinos que están trabajando allí. Son bienvenidos todos los que quieran trabajar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

e invertir en el país, pero saber que su conducta debe enmarcarse de acuerdo a nuestro marco jurídico legal ecuatoriano y que nadie puede rebasar su conducta y saber que nuestra normativa señala un marco en las relaciones o en las interferencias intersubjetivas en cualquier campo que se refiera. Consecuentemente, nuevamente, solicito al compañero proponente de esta gran iniciativa, que le apoyamos, apoyamos esta obra profunda que se está ejecutando en el Estado ecuatoriano porque los beneficiarios somos todos, sin excepción alguna, esto no tiene color de ninguna bandera política, aquí es un gran interés nacional, el interés de la patria y consecuentemente solicito que se incorpore en esta Resolución para que se exhorte, igualmente, al señor Ministro Fiscal General de la Nación a fin de que se investigue y se determine responsabilidades contra quienes estén atentando contra la integridad física, sicológica de los trabajadores que laboran en esa importante obra para los ecuatorianos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. A mí la verdad me da vergüenza y me da mucha vergüenza, que habiendo traído ustedes este tema al debate en la Asamblea Nacional y es un debate que gira entorno a la muerte de trece personas, se convierte el debate en una defensa de un proyecto emblemático. Me da vergüenza, repito, que habiendo traído esto al debate legislativo, parte de los discursos que aquí se den es que estamos con el proyecto emblemático, es que no estamos en contra de la represa. Señores, si eso no es parte del debate. Aquí se trata de algo que es extremadamente grave y es que se ha producido un accidente laboral, que la Asamblea debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

pedirle al Ministerio de Relaciones Laborales y eso pido expresamente que incluyan en la Resolución, que informe a la Asamblea, ya que quieren ser informados, que informe a la Asamblea si la empresa constructora para la cual trabajaban las personas que fallecen, ha pagado conforme a la ley las reparaciones por el accidente de trabajo, porque lo que a la Asamblea le interesa y lo que al país le interesa, es que las familias de las personas fallecidas no queden desguarnecidas y que tampoco haya impunidad o demora en el cumplimiento de las obligaciones laborales respecto de un accidente del trabajo; eso es fundamental. La única forma de restituir las cosas a su sitio cuando hay muerte, sería revivir al muerto, pero como eso es imposible, como eso es imposible, entonces, el derecho busca la reparación del daño y si ustedes quieren que esta Resolución tenga efecto, entonces pidan que en un plazo perentorio el Ministerio de Relaciones Laborales informe a la Asamblea, si es que la empresa constructora ha cumplido con la ley y ha pagado las indemnizaciones correspondientes a la muerte como consecuencia de un accidente del trabajo y no solamente se trata de abrir una investigación por los actos de violencia del video. No, no, no; incluso la muerte de las trece personas debe ser objeto de investigación de carácter penal porque es una muerte repentina, de tal forma que quien propone la Resolución, le pido para poder apoyarla, que sea completa y que pongamos un plazo dentro del cual el Ministerio de Relaciones Laborales nos informe. Y quiero aprovechar pocos minutos, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, para hacer una serie de reflexiones adicionales en torno al tema del tratamiento de los trabajadores en el proyecto Coca Codo. Me parece a mí que es de vital importancia para el país saber la verdad de lo que ocurre en Coca Codo, saber la verdad de cómo se adjudicó el contrato, de si la ejecución de la obra está a tiempo, de si las condiciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

laborales de los trabajadores son las que deben darse de acuerdo al ordenamiento jurídico ecuatoriano, si se dieron las garantías correspondientes; eso es lo que hay que averiguar. A nadie se le puede ocurrir decir que un proyecto como una represa, como un proyecto hidroeléctrico es bueno o malo en sí mismo; a de entenderse que va a ser útil para el país, pero más allá de ese discurso de mucho adulo, y que les digo, les debe dar vergüenza cuando lo que se está debatiendo no es el proyecto, lo que se está debatiendo es la muerte de trece personas. Me llena de vergüenza les digo; que tratemos de edulcorar la píldora, de darle dulce a esto, decir sí, investiguemos pero un poquito, porque ocurre que con el proyecto sí no nos podemos meter. Hagan lo que tienen que hacer y hagamos todos lo que tenemos que hacer y lo que se debe hacer aquí, es que la Comisión de Fiscalización haga su parte del trabajo y fiscalice el contrato, la ejecución, las garantías, los plazos y las condiciones en las que se contrató al personal ecuatoriano, que la Comisión de Relaciones Laborales nos informe las condiciones específicas de trabajo, pero que sobre todo el Ministerio y con esto termino, señora Presidenta, que sobre todo el Ministerio le informe a la Asamblea Nacional el cumplimiento de la empresa del pago de las reparaciones a los familiares de los fallecidos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Concluimos este punto con la intervención del asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Es con congoja y con respeto que debemos tratar este tema. Hay trece valiosas vidas humanas que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

han sido arrebatadas, trece trabajadores que estaban contribuyendo con lo que estaban haciendo a la riqueza, al desarrollo y al bienestar de nuestro país. Debe hacérsenos un nudo en la garganta pensar en esos trece valientes que han dado su vida por todos nosotros, por el desarrollo de nuestra patria, por nuestro bienestar, por nuestra prosperidad. Todo lo que digamos después tiene que estar marcado por el respeto a esas preciosas vidas perdidas. No creo y espero que no sea esa la intención de nadie, que lo que queramos aquí es sacar dividendos políticos para un lado o para otro lado, pero si es necesario y lo digo con cierto grado de rubor, que nos miremos a nosotros mismos y nos preguntemos, ¿qué pudimos haber hecho, qué dejamos de hacer, qué pudimos haber hecho para impedir que se dieran esas condiciones lamentables que llevaron al trágico accidente que ahora nos concierne? No es ahora que venimos a enterarnos, ni que venimos a saber y a escuchar de que tal vez las condiciones de seguridad industrial en las que se estaba laborando en ese proyecto no eran las idóneas; tampoco es primera vez que escuchamos denuncias respecto a que las condiciones laborales, el trato laboral que se estaba dando a las personas que allí trabajaban, independientemente de su nacionalidad, tal vez no eran las que tenemos derecho a exigir para los trabajadores de cualquier nacionalidad que pisan el suelo patrio y aquí entregan su esfuerzo. Tenemos que preguntarnos, no solamente, ¿qué pasó en Coca Codo Sinclair en términos de seguridad industrial? ¿Qué pasó en términos de relaciones laborales? ¿Qué pasa en términos de reparaciones? ¿Qué pasa en términos de medidas para impedir que vuelva a producirse allí o en cualquier otro proyecto estratégico de nuestra patria semejante situación lamentable? También tenemos que preguntarnos nosotros, ¿qué pudimos haber hecho que no hicimos? Porque esto, desgraciadamente, era la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

historia de un desastre anunciado y debo decir yo mismo, muchas veces pensaba, creí que tal vez en las denuncias había un qué de intensión política para desacreditar un proyecto que creo, coincido con el asambleísta Aguilar, no está en discusión aquí, ni su conveniencia ni su bondad. Es muy importante que nos miremos a nosotros mismos como institución, como ciudadanos, como representantes electos por el pueblo y que pongamos premura en resolver rápidamente cualquier deficiencia que hubiéramos tenido en el pasado. Claro que hay que fiscalizar; por cierto a la empresa Sinohydro en todos y cada uno de los aspectos de su desempeño empresarial y laboral, pero también hay que ver si nuestras autoridades y qué autoridades, efectivamente, también cumplieron con su deber y están cumpliendo con su deber, ahora, de investigar y de sancionar cualquier responsabilidad que hubiera habido y de garantizar además las reparaciones a las que tienen justísimo derecho los trabajadores, sus familias, los heridos que están vivos pero dañados, lastimados, perjudicados. Pero debemos hacerlo no para refregar en la cara a nadie, porque sería una falta de respeto a los muertos y a los heridos el que nosotros hiciéramos de esto carroña política para las banderías que cada uno de nosotros representa, tenemos, por cierto, que reflexionar sobre otra cosa que nos aflige como sociedad y como cultura y como civilización. Muchas veces en aras de la premura, de los resultados, de la eficiencia, de la rentabilidad pasamos por alto al ser humano, porque queremos resultados y porque estamos apurados por las ganancias, muchas veces nos hacemos los locos, nos hacemos la vista gorda en lo que tienen que ver con el costo humano que las obras están ahí teniendo. Las pirámides son una obra extraordinaria, pero no podemos dejar de preguntarnos sobre el sufrimiento que hubo en su construcción. No caigamos en eso. Si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

es que tenemos que sacrificar plazos, riqueza, tiempo de dinero para evitar que haya situaciones que comprometan la seguridad de los derechos de los trabajadores, pues habrá que pagar ese costo. No podemos creer que el desarrollo y la riqueza, el bienestar y la felicidad de nuestro pueblo depende que sacrifiquemos a terceros, quienes quieran que sean, en aras de obtener esos resultados a la brevedad en el máximo grado posible. Esas son reflexiones que quiero hacer respecto a la situación que hemos enfrentado y que enfrentamos. No podemos hacer la vista gorda respecto a nada, pero tampoco creo que debemos hacer de esto ocasión para politizar indebidamente un drama humano y laboral que tenemos que resolver, reparar e impedir que se vuelva a dar. Muchas gracias, señora Presidenta y señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Raúl Tobar. -----

EL ASAMBLEÍSTA TOBAR NÚÑEZ RAÚL. Muchas gracias, señora Presidenta. Hemos escuchado muy atentamente las exposiciones de los señores y señoras asambleístas, que han intervenido y solicito un lapso de tiempo de unos quince minutos para poder incorporar las observaciones hechas por los compañeros y poder presentar el documento definitivo. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Suspendemos quince minutos la sesión. Compañeras y compañeros asambleístas, este momento está circulando a sus respectivos correos institucionales la Resolución final, previo a la votación. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN POR QUINCE MINUTOS, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS VEINTE MINUTOS.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, Y REINSTALA LA SESIÓN. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Raúl Tobar.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOBAR NÚÑEZ RAÚL. Gracias, señora Presidenta. Debo informar al Pleno de la Asamblea Nacional, que he acogido algunas observaciones emitidas en el debate de este Pleno y como usted supc indicar, se encuentra ya circulando en el sistema de las curules de los compañeros y colegas asambleístas. Solicito de la manera más comedida, que proceda a solicitar la votación respectiva, sin antes agradecer el aporte de todas y todos los colegas asambleístas, a nombre del pueblo de Sucumbíos y de la Amazonia en general. Muchísimas gracias. Buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta ponente. Señora Secretaria, por favor, dé lectura a la parte resolutive. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Con su autorización el proyecto de Resolución en la parte resolutive señala lo siguiente: "Artículo 1. Solidarizarnos y expresar nuestra profunda nota de pesar a los familiares y amigos de los ciudadanos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

perdieron la vida en el lamentable accidente laboral suscitado en la casa de máquinas del proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair. Artículo dos. La Asamblea Nacional a través del Grupo Parlamentario Amazónico y de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social, dará seguimiento a las investigaciones que realicen las instituciones responsables de las mismas y recibirá del Ministerio de Relaciones Laborales el informe correspondiente dentro del marco de sus competencias. Artículo tres.- Expresar nuestro respaldo incondicional al cumplimiento de los derechos laborales de los fallecidos, heridos y de todos los trabajadores en general que laboran en el proyecto Coca Codo Sinclair, de conformidad con lo que establece la Constitución y la ley; además permanecer vigilantes del cumplimiento de sus derechos y de las normas de seguridad industrial por parte de la empresa ejecutora. Artículo cuatro. La Asamblea Nacional dentro de su función de fiscalización hará el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución y publicará las acciones ejecutadas por la Comisión de seguimiento a fin de garantizar los derechos de los trabajadores del proyecto y del pueblo ecuatoriano en general". Hasta ahí el texto presentado, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Secretaria. Pregunto al Pleno de la Asamblea si es que hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleísta, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto final de Resolución presentado por el asambleísta Raúl Tobar. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario, se considerará abstención. Señor operador presente los resultados, ciento dieciocho votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención, ha sido aprobado el Proyecto de Resolución de solidaridad y seguimiento que la Asamblea Nacional realizará las investigaciones sobre el accidente laboral suscitado en la casa de máquinas del proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, señora Presidenta. -----

VII

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, vamos a retomar el segundo punto del Orden del Día, sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones. En este momento, el informe ha sido entregado ya por parte del Asambleísta ponente, asambleísta Richard Calderón. Solicitamos, señora Secretaria, que se circule a todos los correos institucionales de los asambleístas, el proyecto final para votación. Tiene la palabra asambleísta Richard Calderón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: Se han recogido varias observaciones emitidas en el Pleno, por ejemplo, el derecho de las personas con discapacidad, lo que se refiere al idioma, a sanciones, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

mayor atención para las áreas rurales, aclarar los mecanismos de expropiación, se incluyó la transitoria solicitada para el cobro del redondeo, se precisa en cuanto a contenidos y asignación del espectro radioeléctrico lo que tiene que ver con la Ley de Telecomunicaciones y en cuanto a la institucionalidad, si quisiera aclarar de que el cuestionamiento que se realizó al tema de la supresión de la Superintendencia, si quisiera insistir en la Disposición Transitoria Tercera, en la que en el segundo inciso, claramente establece que las superintendencias existentes continuarán en funcionamiento, hasta que el órgano legislativo expida las leyes correspondientes. En este caso la Ley de Telecomunicaciones. En cuanto a los mecanismos de regulación ex ante, del mercado para evitar el monopolio y la concentración si quisiera también dejar sentado que en varios países, incluso en los que tienen una economía neoliberal, siempre existen reglas de control antimonopólicas, garantizando una competencia sana que beneficie a los usuarios de esos servicios, más aún, cuando es un servicio público como el de telecomunicaciones y un mercado en donde existe limitaciones en cuanto a la oferta. Con esos cambios, mociono, señora Presidenta, que se tome votación y ponga en calidad de moción la aprobación de esta ley. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, me permito informarle que ya han sido remitidos a los correos electrónicos de las señoras y señores asambleístas, el texto final de votación del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones, contenido en el oficio número 80-RCAN-2014 de 17 de diciembre de 2014, ingresado con número de trámite ciento noventa y nueve, cuatrocientos uno, suscrito por el asambleísta Richard Calderón. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 306

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Pregunto al Pleno de esta Asamblea si existe apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Ciento dieciocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto final de votación del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones, contenido en el oficio número ochenta 80-RCAN-2014, con número de trámite ciento noventa y nueve, cuatrocientos uno. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario, se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Noventa y tres votos afirmativos, veinticinco negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Con este punto del Orden del Día, clausuramos la sesión número trescientos seis del Pleno de la Asamblea Nacional, recordando a todas nuestras compañeras y compañeros asambleístas, que la convocatoria al siguiente Pleno, es el día lunes veintidós de diciembre. Así que nos vemos el día lunes, señoras y señores asambleístas, una excelente tarde. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se clausura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

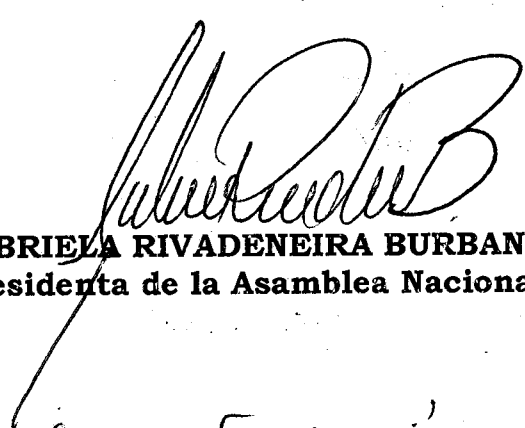
Asamblea Nacional

Acta 306


la sesión. -----

VIII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las diecisiete horas cinco minutos. -----



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional



ROSANA ALVARADO CARRIÓN
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/MTR